

NOBIS

DESAFÍOS, VENTAJAS E INCIDENCIAS DE LA LEGALIZACIÓN DE CANNABIS EN MÉXICO

Revista de Análisis y Cultura Política — Número 07. Año dos.



SN

*nihil de
NOBIS,
sine
VOBIS.*

El debate sobre la legalización del cannabis ha regresado a la mesa; cada vez hay más avances legislativos, sin embargo, falta información sobre los efectos, tanto positivos como negativos, que esta decisión pueda traer. Es necesaria, ante la evidente imposibilidad del Estado por eliminar su tráfico ilegal, una regularización efectiva a favor de la sociedad mexicana, que nos beneficie y brinde un ambiente de mayor seguridad para todas y todos.

**Bienvenidas y bienvenidos
todos a esta conversación.**

NOBIS, Opus 07.

NOBIS Nº 07 CONTENIDOS

CONSENSUS

12

Más de una década de la guerra contra las drogas

Dawn Paley

18

Regulación del cannabis: ¿Dónde estamos?

Amaya Ordorika Imaz

26

Educación sobre drogas en contextos escolares: De la demonización a la gestión del placer y reducción de los riesgos

Angélica Ospina-Escobar

34

Cannabis en la Corte: avances en un camino largo

Zara Snapp

38

Experiencias internacionales en política de drogas

Romina Vázquez Barba

46

La regulación de la amapola en México. Una política de drogas que prioriza a los más rezagados

Juan Camilo Pantoja García

52

Regulación legal para el desarrollo sostenible en México

Aurélien Guilabert y Jorge Herrera Valderrábano

IMAGO

62

Infografía: División de Poderes y democracia

Natalia Flores

ARS NOVA

66

La antesala de los intereses
Montserrat Pérez Cisneros

DISERTA

71

Diccionario de drogas
Blanca Isabela



Directorio



Coordinador de la Comisión Operativa Nacional
Clemente Castañeda Hoeflich

Coordinador de la Comisión Operativa Nacional
Perla Yadira Escalante
Verónica Delgadillo
Ana Rodríguez Chávez
Rodrigo Samperio Chaparro
Maribel Ramírez Topete
Royfid Torres
Alfonso Vidales Vargas
Vania Roxana Ávila García

Integrantes de la Comisión Operativa Nacional
Perla Yadira Escalante
Verónica Delgadillo
Ana Rodríguez Chávez
Rodrigo Samperio Chaparro
Maribel Ramírez Topete
Royfid Torres
Alfonso Vidales Vargas
Vania Roxana Ávila García

Secretario General de Acuerdos
Lic. Jorge Álvarez Máynez

Tesorera Nacional
Lic. Ma. Teresa Baltazar Vázquez

Coordinadora Administrativa
Lic. Yessica Martínez Torres

Secretaria de Organización y Acción Política
Lic. Laura Irais Ballesteros Mancilla

Secretaria de Asuntos Legislativos
Lic. Jorgina Gaxiola Lezama

Secretario de Organizaciones Sectoriales
Lic. Isaac Barrios Ochoa

Secretario de Asuntos Electorales
Lic. Miguel Ángel Muñoz Munguía

Secretaria de Derechos Humanos e Inclusión Social
Lic. Laura Hernández García

Secretario de Personas con Discapacidad
Lic. Armando Ruiz Hernández

Secretario de Asuntos Municipales
Lic. Benjamin Alamillo González

Secretario de Círculos Ciudadanos
Lic. Inocencio Caballero Cedillo

Secretaria de Asuntos Internacionales
Mtra. Vania Roxana Ávila García

Secretario de Asuntos Jurídicos
Lic. Agustín Rejón Gómez

Secretario de Fomento Deportivo
Prof. Gilberto Gálvez López.

Secretario de Comunicación Social
C. Sergio Cendejas

Director del Centro de Documentación e Información
C. Juan Pablo Arellano Fonseca

Presidente del Consejo Nacional
Sen. Dante Delgado

Presidente Consejo Consultivo
Mtro. Salomón Chertorivski Woldenberg

Coordinadora de los Diputados Federales
Dip. Fabiola Raquel G. Loya Hdez.

Coordinador General Programa Nacional de Actividades
Lic. Adán Pérez Utrera

Representante de los Diputados a las Legislaturas de los Estados
Dip. Luis Donaldo Colosio Riojas

Coordinador Nacional de Autoridades Municipales
Lic. Salvador Zamora Zamora

Coordinadora Nacional de Mujeres en Movimiento
Lic. Jéssica Ma. Guadalupe Ortega de la Cruz

Coordinador Nacional de Jóvenes en Movimiento
Rodrigo Samperio Chaparro

Coordinador Nacional de Trabajadores y Productores en Movimiento
C. Ricardo Espinoza López

Presidente de la Fundación Lázaro Cárdenas del Río
Dr. Alejandro Chanona Burguete

Presidente de la Fundación México con Valores
Lic. Armando Mendez de la Luz

Presidente de la Fundación Cultura en Movimiento
Mtro. Arturo Sánchez Meyer

Presidente de la Comisión Editorial
C. Luis Gutiérrez Rodríguez

Presidente de la Comisión de Gestión de Proyectos y Presupuesto a Entidades y Municipios
Mtro. Hugo Manuel Luna Vázquez

Presidenta de la Comisión del Mexicano Migrante
Dip. Pilar Lozano McDonald

Presidente de la Comisión de Seguimiento de los Órganos de Dirección en Redes Sociales
Lic. Guillermo A. Rocha Lira

Representante ante el Instituto Nacional Electoral
Lic. Juan Miguel Castro Rendón

Titular de la Comisión Nacional de Transparencia y Acceso a la Información
Dr. Roberto Mancilla Castro

Titular de la Comisión Nacional de Justicia Interpartidaria
Lic. Ericka C. Pérez Campos

Titular de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos
Dip. Julieta Macías Rábago

Titular de la Comisión Nacional de Gasto y Financiamiento
Lic. Luis Manuel Antúnez Oviedo

Contralora Interna
Lic. Karla S. Prado Mañón



Director
Clemente Castañeda Hoeflich

Editor en Jefe
Isaac J. Preciado

Coordinación Editorial
Carlos López de Alba

Consejo Editorial
Nicolás Alvarado

Ricardo Becerra

Salomón Chertorivski

Raúl Trejo Delarbre

Mara Robles Villaseñor

Coordinadora edición 07
Zara Snapp

Asistencia Editorial
Natalia Flores

Diseño Editorial
José Pablo García Bucio

Ilustraciones
Miguel Rosas

Alejandro Alcalá

Jimena Mascareño Rosas

Daniela Lizette García Contreras

Karla Elizabeth Nuño García

Uriel Terríquez

Violeta Torres

Perla García

NOBIS, revista de análisis y cultura política es una publicación editada por Movimiento Ciudadano. Número 07, año II, edición cuatrimestral, mayo-agosto de 2021; D.R. © 2021 Movimiento Ciudadano, Louisiana 113, esq. Nueva York, Col. Nápoles, Alcaldía de Benito Juárez, 03810, Ciudad de México, www.movimientociudadano.mx. Número de Certificado de Reserva de Derechos al uso exclusivo del título ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor: En trámite. ISSN: En trámite. Desarrollada e impresa por 3D Panoramas Digitales, S.A. de C.V., Palermo 39-A, Américas Unidas, Alcaldía de Benito Juárez, 03610, Ciudad de México, el 31 de agosto de 2021, con un tiraje de 3,000 ejemplares más sobrantes para reposición. Editor responsable: Isaac J. Preciado. Los artículos publicados en NOBIS son responsabilidad de sus autores. Movimiento Ciudadano, sus órganos directivos y ejecutivos son ajenos a las opiniones aquí presentadas; esta edición es una obra lanzada para estimular el conocimiento sociopolítico de nuestro entorno, sus derechos y obligaciones, así como para generar un diálogo sobre los avances y los retos de la participación y la representación política de la ciudadanía, su distribución es gratuita y no tiene fines de lucro. Queda prohibida su venta. revistanobis@gmail.com.

Colaboradores

DAWN MARIE PALEY Doctora en Sociología por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla en México. Autora de *Capitalismo antidrogas* y *Guerra neoliberal*. Es, además, periodista y ha realizado reportajes sobre la minería, el comercio y el crimen organizado en zonas conflictivas con poca atención mediática en todo el continente americano. En los últimos años ha escrito sobre la situación en el sudeste de Colombia, Guatemala, Honduras antes y después del golpe de estado; y sobre el noreste de México. Actualmente es editora de reseñas por *Interface Journal* y miembro del comité editorial de NACLA.

AURÉLIEN GUILABERT Politólogo con maestría en cooperación internacional para el desarrollo. Activista en temas de Estado de Derecho y seguridad alimentaria. Ha tenido experiencia en el sector público, con organismos internacionales y en la sociedad civil. Es integrante de varios colectivos ciudadanos: Activismo por la Gente; Nosotrxs; Regulación por la Paz. Columnista semanal en El Sol de México.

JORGE HERRERA VALDERRÁBANO Internacionalista por el Tecnológico de Monterrey. Es cofundador del Instituto RIA, una organización que impulsa innovaciones en políticas públicas bajo un marco de justicia social. Es integrante de Ágora México, #RegulaciónPorLaPaz y la Red de Jóvenes Constructores de Paz (UNOY).

AMAYA ORDORIKA IMAZ Coordinadora del área de Incidencia Política de ReverdeSer Colectivo, organización de jóvenes que busca impulsar una transformación en la actual política de drogas, así como procesos de construcción de paz en México. Se desempeñó como investigadora en derechos humanos y política de drogas en la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos durante tres años y es coautora del libro “El costo social de la guerra contra las drogas en México: militarización y vulneración sistemática de los derechos humanos”.

MONTSERRAT PÉREZ CISNEROS Licenciada en Derecho por el ITESM Campus Guadalajara, especialista en Comunicación Política por la Universidad Complutense de Madrid y maestra en Políticas Públicas por el ITAM. Ha sido delegada en el Forum for Cooperation, Understanding and Solidarity (programa que auspician la Universidad de Stanford y el ITAM) y delegada juvenil de México ante la 70° Asamblea General de la ONU (2015).

Colaboradores

JUAN CAMILO PANTOJA GARCÍA Historiador por la Universidad Nacional de Colombia, Maestro en Ciencia Política por El Colegio de México, donde actualmente estudio un doctorado en historia. Investigó las consecuencias de la violencia política y criminal en los procesos de construcción de Estado en México y Colombia.

ANGÉLICA OSPINA-ESCOBAR Catedrática Conacyt asignada al Programa de Política de Drogas del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), Región Centro. Candidata en el Sistema Nacional de Investigadores. Doctora en estudios de población y maestra en demografía por El Colegio de México. Sus temas de investigación son uso problemático de drogas, reducción de daños, género, curso de vida y sociología de las emociones.

BLANCA ISABELA Estudió la licenciatura de diseño gráfico y obtuvo una maestría en diseño editorial en la Universidad Gestalt de Diseño, así como una especialización en libro álbum ilustrado por la Academia de San Carlos en Ciudad de México. Ha sido directora de arte y diseñado distintos libros para diversos medios, entre ellos el Departamento de ediciones y publicaciones de Xalapa, Veracruz y festivales como Ambulante y Cumbre Tajín. Actualmente promueve la información y desestigmatización en el consumo de la cannabis y sustancias psicodélicas por medio de su blog en redes sociales llamado "malas costumbres".

ZARA SNAPP Politóloga por la Universidad de Colorado, maestra en políticas públicas por la Universidad de Harvard y cofundadora del Instituto RIA, una organización de investigación e incidencia para impulsar la justicia social y la construcción de paz. Es autora del *Diccionario de Drogas* e integrante de #RegulaciónPorLaPaz.

ROMINA VÁZQUEZ BARBA Derechohumanista y gestora de paz por el Claustro de Sor Juana. Coordinadora en el Área de Comunicación para la Incidencia. Integrante de #RegulaciónPorLaPaz y docente.

MÉXICO EN MOVIMIENTO



Fotografía: Tonatiuh Figueroa (@espiritudgante)

NOBIS 07

Innovaciones en políticas de drogas: ¿Cómo imaginamos un escenario distinto?

El debate de la intersección de las políticas de drogas con la militarización, los derechos humanos, las libertades, la salud pública, la reducción de riesgos y daños y la desigualdad económica ha tomado mayor relevancia en México durante los últimos años. Después de más de 14 años de combate frontal “contra las drogas” no hemos visto un alcance en los objetivos ni de reducir la demanda ni la oferta. Lo que sí hemos vivido es la normalización de niveles de violencia, violaciones a los derechos humanos y una crisis humanitaria que es inaceptable. Al mismo tiempo, estamos viviendo un cambio de paradigma.

En los últimos cinco años, la discusión se ha movido más que en los últimos cincuenta “años”. Gracias a la jurisprudencia en materia de cannabis, impulsado por la sociedad civil, se ha reavivado el debate con el avance legislativo en la materia. Aunque desde 2017, ya están regulados los productos de cannabis medicinal en México falta un largo camino para garantizar el acceso para cada mexicana y mexicano. Además, quedan abiertas las aristas y enfoques de salud y seguridad nacional, económicos, morales y sociopolíticos de las políticas de drogas, mismos que la edición número 07 de Nobis pretende abordar desde la mirada de diferentes personas especialistas en diversas trincheras.

La trascendencia de la reforma en materia de cannabis, cae en la posibilidad de tener un impacto sustancial tanto en la protección de

los derechos, como en impulsar mecanismos de justicia social. Una ley integral tiene que contemplar la inclusión e incentivos hacia comunidades cultivadoras y así transitar de un mercado ilegal a uno legal. Para pensar hacia el futuro en las políticas de drogas, buscamos voces de distintas esferas que expliquen tanto la situación actual y las políticas públicas que han fracasado y que han tenido éxito para poder realmente poner a las personas en el centro, sean víctimas de la prohibición en su expresión multifactorial, personas jóvenes buscando información y educación, la justicia social en la regulación de cannabis o cómo impulsar el desarrollo.

Sin embargo, para alcanzar el avance hay que solucionar los problemas presentes. Es así que Dawn Paley mira hacia el otro lado, antes de la legalización, explorando lo que hemos arrastrado a lo largo de sexenios: la guerra contra el narcotráfico y la violencia que México ha tenido que sobrevivir. Situación que ha llevado al país a hacer uso de las fuerzas militares y que a pesar de tener como fundamento defender a la nación no ha hecho más que seguir victimizando a su propia población.

Al respecto de lo anterior, Jorge Herrera Valderrábano y Aurélien Guilabert, también opinan, haciendo un análisis general de la situación en México, respecto al consumo de drogas (principalmente el cannabis) y lo que sus políticas prohibicionistas han ocasionado. Comparan la situación del cannabis con otras sustancias psicoactivas (como el alcohol y el tabaco) y profundizan en algunas medidas tomadas en otros países. Todo ello encaminado hacia una resolución que hace hincapié en la información, la educación y el desarrollo social.

Romina Vázquez Barba, por su parte, ahonda en el panorama internacional para proponer intervenciones innovadoras. Países Bajos con su modelo de *coffeeshops*; Uruguay pionero mundial en la regulación de cannabis; Canadá y Estados Unidos con sus aciertos y áreas de oportunidad; Portugal y su visión más humanitaria; Suiza y sus medidas dirigidas hacia la salud pública y la reducción de riesgos y daños.

Para mejorar nuestro conocimiento de la situación actual, Amaya Ordorika Imaz hace una revisión en el presente número, acerca de las minutas para la regulación de cannabis aprobadas por el Senado de la República y la Cámara de Diputados, desde el año pasado al presente. Hace una comparación pertinente con respecto a dichas normativas, y su peso en la aún no aprobada Ley Federal para la Regulación del Cannabis. Además, compartiendo una valoración de dichas estipulaciones y reflejando el impacto que podría tener dentro de la comunidad tanto de personas usuarias como personas cultivadoras de dicha planta.

El debate sobre la regulación del cannabis ha sido latente durante los últimos años y meses. Para abonar en el proceso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Zara Snapp explica qué es la declaratoria general de inconstitucionalidad, resuelta el 28 de junio de 2021, cómo puede afectar los derechos de las personas usuarias y las tareas pendientes para el Congreso.



Por otro lado, Juan Camilo Pantoja García, aborda el tema desde una planta diferente: la amapola. En cuanto a esfuerzos por regular su producción a favor de la comunidad productora y del desarrollo en ciencia y medicina, la discusión sigue siendo naciente pero urgente para el país. Se mencionan además los problemas estructurales con programas de erradicación, fumigación y sustitución de cultivos. Hace notar la necesidad de una regulación eficaz que garantice la estabilidad de las comunidades cultivadoras, tanto de manera financiera como para su seguridad.

Finalmente, Angélica Ospina-Escobar pone en perspectiva el tema de la educación. Aboga por el acceso a la información para personas que decidan hacer uso de sustancias psicoactivas. Desde el siglo XIX a la actualidad; métodos como la prohibición, la abstinencia y su reflejo en la creación de estereotipos y aumento de discriminación han generado graves daños. Pone en el foco a México y su enfoque epidemiológico, que deja de lado todo lo referente al placer y la pertenencia. Propone romper tabús por medio de la educación en la cual cada miembro de la sociedad tiene un papel importante que jugar.

Ahora, si bien, cada uno de los ensayos recopilados en este número ponen sobre la mesa distintas realidades y experiencias propias del país, nos permiten comparar nuestra situación con la de otras naciones, además de con otras sustancias, que han pasado por procesos similares al cannabis, y que permiten ampliar nuestra visión del tema. Si hay algo en lo que se coincide es en la necesidad por regular de manera eficiente y con una perspectiva de justicia social y derechos humanos. Pero para llegar a ello es necesario la información, el diálogo y la voluntad política, así que bienvenidas y bienvenidos todos. **N**

Clemente Castañeda Hoeflich

Coordinador de la Comisión Operativa Nacional

Consensus

Desde portada: la discusión de temas de actualidad e interés público, dirigidos hacia una ciudadanía interesada en reflexionar sobre los grandes temas de la cultura democrática.

Más de una década de la guerra contra las drogas

DAWN PALEY

Educación sobre drogas en contextos escolares: de la demonización a la gestión del placer y reducción de los riesgos

ANGÉLICA OSPINA-ESCOBAR

La regulación de la amapola en México. Una política de drogas que prioriza a los más rezagados

JUAN CAMILO PANTOJA GARCÍA

Regulación del cannabis: ¿Dónde estamos?

AMAYA ORDORIKA IMAZ

Cannabis en la Corte: avances en un camino largo

ZARA SNAPP

Experiencias internacionales en política de drogas

ROMINA VÁZQUEZ BARBA

Regulación legal para el desarrollo sostenible en México

AURÉLIEN GUILABERT & JORGE HERRERA VALDERRÁBANO

Más de una década DE LA GUERRA CONTRA LAS DROGAS

Dawn Paley

Ilustraciones: Uriel Terriquez (@uriel_terriquez)



En los casi 15 años del supuesto combate al narcotráfico en México, la violencia se ha vuelto tema central en el país. Cabe recordar que cuando Felipe Calderón se lanzó como candidato a la presidencia en 2006, su campaña no hizo énfasis en la seguridad. Doce años más tarde, la seguridad se había convertido en un eje central de la campaña de Andrés Manuel López Obrador, quien prometió terminar con la guerra contra las drogas y acabar con las masacres. “Abrazos no balazos” fue una de las frases que distinguió su campaña.

El discurso público de AMLO y de su administración ha señalado un cambio radical de estrategia en varios sentidos. Como presidente electo, encabezó una serie de foros de escucha “por la pacificación y reconciliación nacional”, un experimento apurado de saldar la enorme deuda con víctimas de la guerra que terminó en fracaso (Expansión, 2018).

En marzo de 2019, el presidente declaró “formalmente el fin de la política neoliberal, aparejada con su política económica de pillaje, antipopular y entreguista” (Morales y Moreno, 2019). El Plan Nacional de Desarrollo, documento guía del sexenio, plantea un fin de la “guerra contra las drogas”, y retrata una política de estado progresista y de izquierda (Gobierno de México, 2019: 11).

No obstante, las promesas y buenas intenciones, en materia de seguridad hemos visto más continuidades que rupturas con las políticas de los sexenios anteriores. Para poder explorar en detalle lo acontecido el sexenio actual, que para muchos representaba una esperanza de poder frenar la militarización, hay que dar una mirada hacia atrás e intentar un entendimiento del saldo real de la llamada guerra contra el narcotráfico en el país.

LA MILITARIZACIÓN: RAÍZ DE LA VIOLENCIA

Las fuerzas armadas más potentes en México no son los llamados carteles de la droga. Esta idea es creada por el discurso oficial, que nos hace creer que la raíz de la violencia en México son los grupos delictivos peleando por rutas y mercancía ilícita. Más bien, las capturas de Genaro García Luna, jefe de Seguridad Pública durante el calderonato y el General Salvador Cienfuegos, Secretario de Defensa de Peña Nieto en EE. UU. nos dan indicios para entender que son las fuerzas estatales que organizan —desde el más alto nivel— el tráfico de sustancias denominadas ilegales.

Lo que está claro es que las fuerzas estatales son mucho más potentes que cualquier grupo criminal: según un comunicado de la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA) del año pasado, hay un total de 321,482 efectivos entre esta misma, la Secretaría de Marina y la Guardia Nacional, de los cuales 150,731 están desplegados a lo largo del territorio mexicano. Esto no incluye las fuerzas especiales estatales, ni la policía estatal y federal (SEDENA, 2020).

Con el paso del tiempo, está quedando cada vez más claro que el despliegue de las fuerzas de seguridad es, en gran parte, el motor de la violencia en el país. “Hay amplios indicios de que el despliegue de fuerzas militares ha coincidido con un aumento de las violaciones de derechos humanos y de los niveles de violencia en todo México”, según Amnistía Internacional (2020). Es decir, la militarización de la prohibición y de la seguridad pública se encuentra a la raíz de la violencia tan extrema que estamos viviendo en México.

En el año 2019, se creó la Guardia Nacional, que opera bajo mandos militares y de la cual la mayoría de los integrantes

son soldados. La Guardia Nacional puede ser entendida como una nueva iteración de la Policía Federal, institución involucrada en crímenes de lesa humanidad, como la masacre en Apatzingán, Michoacán, en el 2015.

En su corta vida, la Guardia Nacional ya ha sido desplegado contra campesinos protestando por su derecho de usar agua de la presa La Boquilla en Chihuahua, matando a dos; participó en el desalojo de maestros y estudiantes normalistas en cuatro municipios en Michoacán; según autoridades ejidales de Tila, Chiapas, la Guardia Nacional entró a su comunidad bajo órdenes de un grupo paramilitar; sobrevivientes de una masacre en San Mateo del Mar, Oaxaca, a mediados del año pasado dicen que la Guardia Nacional escoltó al grupo paramilitar que mató a 15 de sus compañeras y compañeros.

También vemos que el papel del ejército mexicano se está expandiendo, y se han involucrado soldados e ingenieros militares en la construcción de obras públicas (dos tramos del Tren Maya, los Bancos de Bienestar, y el nuevo aeropuerto Felipe Ángeles). Además, de formar parte de los programas sociales Sembrando vida y Jóvenes construyendo el futuro.

Pero **no es que el ejército se retiró del combate al narcotráfico y ahora esté en actividades civiles, sino que ha seguido también actuando como policía prohibicionista.** Entre septiembre del 2019 y septiembre del 2020, el ejército mexicano incautó 291 toneladas de marihuana, más de nueve toneladas de cocaína, aparte de semilla de marihuana, heroína, goma de opio (SEDENA, 2020: 129). Desde que empezó la guerra en el sexenio de Calderón, sólo ha habido un año con más cocaína incautada (2007), en otras sustancias las incautaciones fluctuaron. También en el último año, soldados detuvieron

más de 13 mil personas, un récord durante los años desde que empezó la guerra. Hay hasta un nuevo “enemigo” en la guerra contra las drogas: el fentanilo, un opioide sintético, al cual AMLO ha prometido atacar a través de la militarización de los puertos marítimos del país.

Junto con efectivos de la Guardia Nacional, hoy en día los soldados están desplegados en la frontera norte y la frontera sur para prevenir la migración desde Centroamérica hacia Estados Unidos. La militarización del derecho humano de buscar un hogar seguro también ha recrudecido desde el año 2018.

LAS DIFICULTADES PARA ENTENDER LO ACONTECIDO

Una de las formas más comunes para medir la inseguridad es sumando los homicidios. Desde enero del 2007 hasta diciembre del 2020, ha habido aproximadamente 350,000 homicidios (dolosos) en México. Los números de asesinatos anuales estaban en ligero declive del 2000 al 2007, este último año con 10,253 homicidios dolosos (Hernandez-Bringas y Narro-Robles, 2010; Procuraduría General de la República, 2008). La supuesta guerra contra el narcotráfico ha provocado un alza importante en asesinatos en el país, con un promedio de 25,000 homicidios al año desde el 2008, y 34,515 (más 969 feminicidios) tan solo el año pasado (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2021).

Mientras nos ayudan a entender, de alguna forma, los datos sobre homicidios también esconden mucho, dejando una historia parcial. No nos ayudan a entender las historias de vida truncadas, las y los niños huérfanos, las familias en duelo y batallando económicamente con un proveedor menos. Pero los impactos sociales (y económicos) de los homicidios van más allá de las enormes pérdidas sufridas por familiares de las víctimas.

Hay evidencia empírica que demuestra en municipios donde incrementan los homicidios los hogares suelen gastar menos en comida e higiene personal y más en transporte y salud; las mujeres trabajan más; el peso de los bebés al nacer cae; los adultos toman menos riesgos; los y las jóvenes suelen estudiar menos años; y las casas de interés social y barrios populares pierdan valor (Tsaneva *et al.*, 2019; Brown, 2018; Brown *et al.*, 2017; Brown y Velásquez, 2017; Ajzenman, 2015).

Enfocarnos en la tasa de homicidios tiene otra gran limitación: opaca información sobre los perpetradores y las circunstancias, y de esta forma despolitiza y maquilla crímenes de estado y de lesa humanidad, convirtiéndolos en estadísticas que sugieren crímenes individuales. La periodista Laura Castellanos, quien fue la primera en reportar en detalle sobre la ya mencionada masacre de Apatzingán, ha dicho que México es un “País de masacres” (2015). Y no han parado. Durante los primeros nueve meses del año pasado, Causa en Común registró 533 masacres, entendiendo por masacres eventos que cobran la vida a más de tres personas (2020).

En el mes de enero ocurrió una masacre de 19 personas, la mayoría de ellos guatemaltecos, en la ciudad fronteriza de Camargo, Tamaulipas. Fuerzas estatales especiales, algunas de ellas entrenadas en EE. UU., han sido detenidas por su papel en la masacre (Asmann, 2021).

Junto con el homicidio, la desaparición representa lo más doloroso que le puede pasar a una familia. Desde diciembre de 2006 hasta finales de enero del 2021, ha habido 82,888 denuncias de desaparición en México. Cada desaparición representa una tragedia mayor, y las familias de personas desaparecidas han tenido que soportar no sólo su enorme dolor, sino también la re-victimización en las fiscalías; son amenazadas y hostigadas, y a veces, como en el caso de Miriam Rodríguez, son asesinadas por emprender la búsqueda. Los efectos sociales y a largo plazo en las comunidades afectadas por la desaparición forzada son menos estudiados, pero sin lugar a duda son enormes.

Hay muchos más impactos de esta guerra que no puedo mencionar en este breve artículo. Por ejemplo, el Centro de Monitoreo de Desplazamiento Interno estima que hay miles de personas desplazadas por la guerra contra las drogas cada año en México (Internal Displacement Monitoring Centre, 2020). El trauma y las pérdidas que han vivido las víctimas de violencia durarán generaciones, teniendo impactos profundos en los tejidos sociales y en el futuro del país.

RESISTIENDO LA GUERRA, POR LA VIDA

Con una fuerza cada vez más grande desde que empezó la guerra en México, las mujeres y las víctimas de violencia han trazado resistencias muy distintas a lo que hemos visto en



años anteriores. Junto con las comunidades afectadas por megaproyectos, han sido ellas las protagonistas de resistencias que tienen en el centro los cuidados y la vida.

Los familiares de las más de 80,000 personas reportadas desaparecidas desde el año 2006 han estado buscando a sus hijos usando diferentes estrategias, desde la búsqueda en vida hasta las búsquedas terrestres realizadas a lo largo del país. Hoy día se estima que hay más de 120 colectivos de búsqueda en el país, que buscan a sus desaparecidos y se organizan para que haya justicia y reparación del daño a las familias afectadas (Rosagel, 2021). Ellas y ellos se han convertido en una fuerza social potente en el país, haciendo frente a la guerra y denunciando la impunidad y la corrupción del sistema judicial.

También se puede considerar el creciente movimiento feminista como una respuesta fuerte a la violencia provocado por la militarización. La marcha del 8 de marzo del año pasado fue histórica, cientos de miles de mujeres tomaron las calles en todas las ciudades más importantes de México. Estas marchas tuvieron lugar en medio de una violencia creciente contra las mujeres, y el rechazo de las autoridades de tomar en serio y de investigar la desaparición forzada y el feminicidio a lo largo del país.

Meses después, en el contexto de la pandemia, AMLO minimizó la violencia contra las mujeres, y negó que hubo un incremento de violencia de género. También dijo entonces que “Ahora a los conservadores les ha dado por señalar que no hacemos nada en defensa de las mujeres, se equivocan, constantemente estamos tratando el asunto, todos los días” (Redacción Animal Político, 2020). Al ligar la crítica feminista a su gobierno al conservadurismo, AMLO está intentando



Urge desmilitarizar el país y legalizar todas las sustancias, encauzando recursos hacia la educación y la salud, para que las siguientes generaciones tengan oportunidades de vivir con dignidad en una sociedad en paz

voltar la mirada de las exigencias del movimiento feminista a la vez que las niega su potencial de acción política.

En lugar de reconocer, pues, el enojo y la furia de las mujeres que vivimos un contexto de extrema violencia, la alcaldesa de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, y el presidente insistieron en conectar las mujeres que marcharon por el aborto a grupos de derecha. “Ya cuando tiran bombas molotov, rompen cristales, agreden, pues eso no es tan legítimo, eso no es revolucionario y no es de izquierda. Eso es más del conservadurismo, son actitudes fascistoideas”, dijo López Obrador en su conferencia matutina el 1 de octubre (Rodríguez García, 2020).

La fuerza feminista es tangible y creciente, con ocupaciones y formas de activismo sumamente creativas. Su grito “nuestro deseo es cambiarlo todo” nos indica la profundidad de los cambios que ellas buscan, por el bien de todas y todos.

A MANERA DE CONCLUSIÓN

Los movimientos contra la violencia, el machismo, el despojo, nos iluminan un horizonte distinto. La aclaración de los crímenes cometidos y la activación de un proceso de verdad son necesarios para poder llegar a la reparación del daño; asegurar la no repetición. Urge desmilitarizar el país y legalizar todas las sustancias, encauzando recursos hacia la educación y la salud, para que las siguientes generaciones tengan oportunidades de vivir con dignidad en una sociedad en paz.

Un paso concreto y necesario que pudiera llevarse a cabo de una vez es dejar de minimizar la violencia, y hacer prioridad nacional encontrar a todas las personas desaparecidas. Porque sin ellas, no habrá ninguna transformación.

También es hora de cobrar impuestos a las familias y las empresas más ricas; incrementar sustantivamente el salario mínimo; posibilitar el tránsito seguro y la residencia legal para migrantes no-mexicanos dentro del país. Habría que reconocer el derecho de los pueblos a decidir sobre sus territorios, cómo ya establecen los tratados internacionales.

Hoy día hay muchos pasos por delante. No son fáciles y pueden parecer imposibles, pero son ellos los que nos llevarán a vivir en un país en paz. Sin cambios profundos, seguiremos viviendo en un país cada vez más distópico de violencia y desigualdad extrema. **N**

BIBLIOGRAFÍA

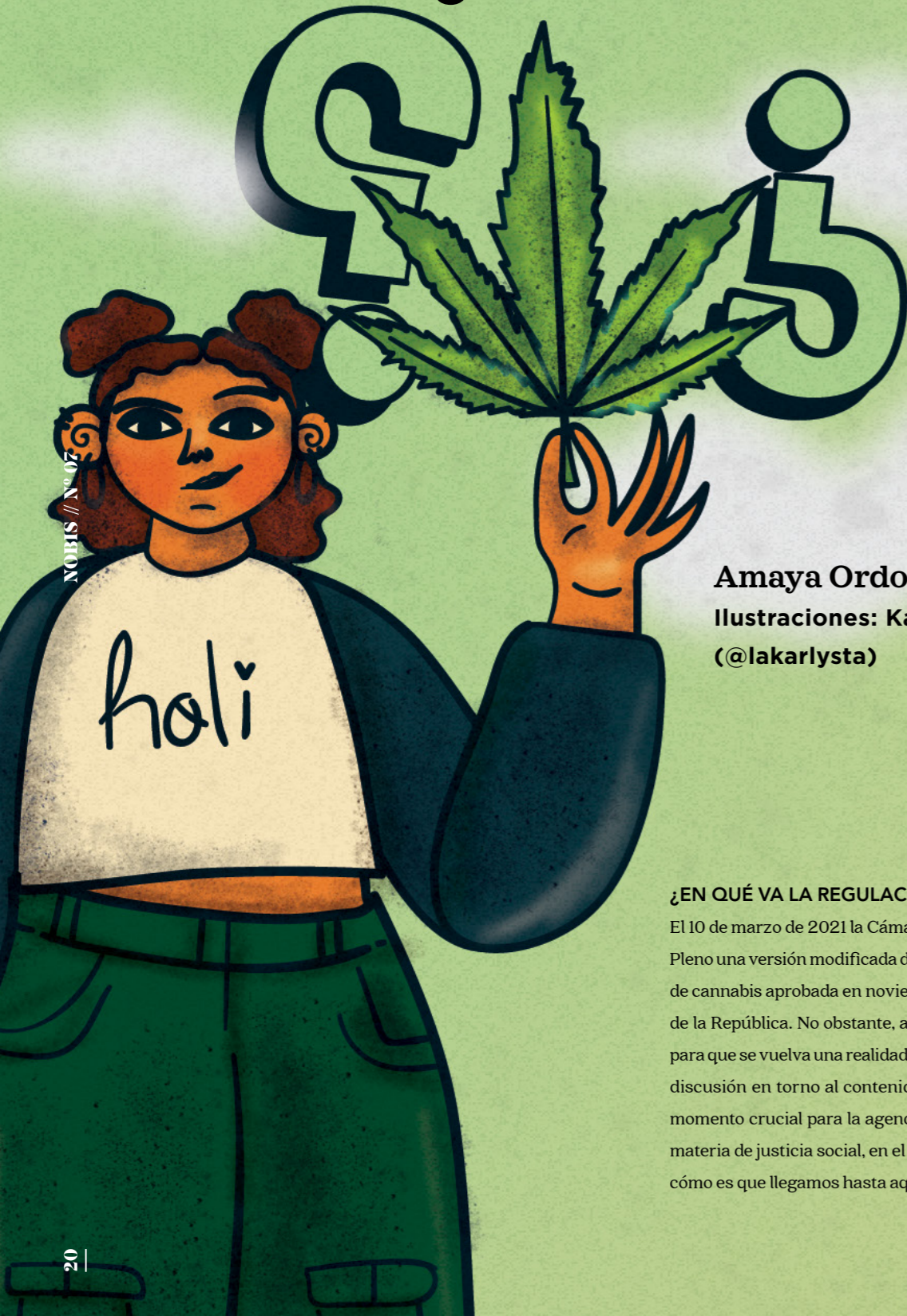
- ADN Político (2018). Los foros de paz de AMLO se cancelan. *Expansión*. <https://politica.expansion.mx/presidencia/2018/10/07/el-equipo-de-amlo-cancela-los-foros-de-pacificacion-previstos-en-5-estados>.
- Ajzenman, N., Galiani, S. y Seira, E. (2015). On the Distributive Costs of Drug-Related Homicides. *The Journal of Law & Economics* 58, núm. 4 : 779–803.
- Amnistía Internacional (2020). La Guardia Nacional está rompiendo su juramento de respetar los derechos humanos. Consultado el 13 de febrero de 2021. <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/11/mexicos-national-guard-breaking-vow-respect-human-rights/>.
- Asmann, J. (2020). "The United States, a Special Operations Unit and a Massacre in Mexico". *InSight Crime*. Consultado el 12 de febrero de 2021. <https://insightcrime.org/news/united-states-special-operations-massacre-mexico/>.

- Brown, R. (febrero de 2018). The Mexican Drug War and Early-Life Health: The Impact of Violent Crime on Birth Outcomes. *Demography* 55, núm. 1: 319–40. <http://dx.doi.org.ezproxy.library.ubc.ca/10.1007/s13524-017-0639-2>.
- Brown, R., Montalva V., Duncan T., y Velásquez, A. (2 de noviembre de 2018). Impact of Violent Crime on Risk Aversion: Evidence from the Mexican Drug War. *The Review of Economics and Statistics* 101, núm. 5 : 892–904. https://doi.org/10.1162/rest_a_00788.
- Brown, R., y Velásquez, A. (1 de julio de 2017). The Effect of Violent Crime on the Human Capital Accumulation of Young Adults. *Journal of Development Economics* 127 : 1–12. <https://doi.org/10.1016/j.jdeveco.2017.02.004>.
- Castellanos, L. (2015). País de masacres. *Aristegui Noticias*. <https://aristeguinoticias.com/2405/mexico/pais-de-masacres/>.
- Causa en Común (2020). Galería del horror: Atrocidades registradas en medios periodísticos durante los primeros nueve meses de 2020. Consultado en octubre de 2020. http://causaencomun.org.mx/beta/wp-content/uploads/2020/10/201005_v1_-NotaAtrocidades_septiembre-1_compressed.pdf.
- Gobierno de México (2019). “Plan nacional de desarrollo 2019-2024”. Consultado en mayo de 2019. <https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2019/05/PLAN-NACIONAL-DE-DESARROLLO-2019-2024.pdf>.
- Hernandez, H. y Narro, J. (marzo de 2010). El homicidio en México, 2000-2008”. *Papeles de población* 16, núm. 63. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252010000100009.
- Internal Displacement Monitoring Centre (2020). México: Displacement associated with Conflict and Violence, Figure Analysis – GRID 2020. <https://www.internal-displacement.org/sites/default/files/2020-04/GRID%202020%20E2%80%9320Conflict%20Figure%20Analysis%20E2%80%9320MEXICO.pdf>.
- Morales, A. y Moreno, T. (2020). AMLO declara ‘el fin de la política neoliberal’. *El Universal*. Consultado el 17 de marzo de 2019. <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/amlo-declara-el-fin-de-la-politica-neoliberal>.
- Procuraduría General de la República (2018). Incidencia Delictiva del Fuero Común. 2007. <http://secretariadoejecu>

tivo.gob.mx/docs/pdfs/estadisticas%20del%20fuero%20comun/2007.pdf.

- Redacción Animal Político (2020). AMLO dice que el 90% de las llamadas sobre violencia contra mujeres son falsas. *Animal Político*. Consultado el 15 de mayo de 2020. <https://www.animalpolitico.com/2020/05/llamadas-falsas-violencia-mujeres-amlo/>.
- Rodríguez, A. (2020). AMLO: tirar bombas molotov o romper cristales no es ‘de izquierda’, es ‘fascistoidea’. *Proceso*. Consultado el 1 de octubre de 2020. <https://www.proceso.com.mx/nacional/2020/10/1/amlo-tirar-bombas-molotov-romper-cristales-no-es-de-izquierda-es-fascistoidea-250257.html>.
- Rosagel, S. (2021) Hay 120 colectivos de madres buscadoras y familiares que buscan a sus desaparecidos en el País: CNB”. *El Imparcial*, 21 de enero de 2021. <https://www.elimparcial.com/mexico/Hay-120-colectivos-de-madres-buscadoras-y-familiares-que-buscan-a-sus-desaparecidos-en-el-Pais-CNB-20210129-0030.html>.
- Secretaría de la Defensa Nacional (2021). Las Fuerzas Armadas y la Guardia Nacional despliegan más de 150,000 elementos en todo el territorio nacional. [gob.mx](http://www.gob.mx/sedena/prensa/las-fuerzas-armadas-y-la-guardia-nacional-despliegan-mas-de-150-000-elementos-en-todo-el-territorio-nacional). Consultado el 13 de febrero de 2021. <http://www.gob.mx/sedena/prensa/las-fuerzas-armadas-y-la-guardia-nacional-despliegan-mas-de-150-000-elementos-en-todo-el-territorio-nacional>.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2021). Víctimas de Delitos del Fuero Común 2020 https://drive.google.com/file/d/1BJ-jU1VY9JumSGxAGqUieJSm3GM1PJs-0/view?usp=embed_facebook.
- SEDENA (2020). 2 Informe de Labores. Gobierno de México, septiembre de 2020. http://transparencia.sedena.gob.mx/pdf/Informe_de_Labores_2019-2024/2do_Informe_de_Labores_2019-2024.pdf.
- Tsaneva, M., Rockmore, M., y Albohmoed, Z. (Junio de 2019). The Effect of Violent Crime on Female Decision-Making within the Household: Evidence from the Mexican War on Drugs. *Review of Economics of the Household* 17, núm. 2: 615–46. <http://dx.doi.org.ezproxy.library.ubc.ca/10.1007/s11150-018-9418-0>.

Regulación de Cannabis: ¿DÓNDE ESTAMOS?



Amaya Ordorika Imaz
Ilustraciones: Karla Nuño
 (@lakarlysta)

¿EN QUÉ VA LA REGULACIÓN DEL CANNABIS?

El 10 de marzo de 2021 la Cámara de Diputados aprobó en el Pleno una versión modificada de la minuta para la regulación de cannabis aprobada en noviembre del 2020 por el Senado de la República. No obstante, aún quedan pasos pendientes para que se vuelva una realidad para México y hay una álgida discusión en torno al contenido del texto aprobado. Es un momento crucial para la agenda regulatoria, incluyendo en materia de justicia social, en el cual debemos tener presente cómo es que llegamos hasta aquí y qué está en discusión.

SOBRE EL PROCESO

En este tema los últimos años han avanzado cada día a mayor velocidad, y la necesidad de cambiar las políticas de Estado en materia de cannabis permea cada vez más sectores y gana espacios políticos con creciente fuerza. Si bien movimientos sociales, organizaciones de sociedad civil y personas de la academia, han impulsado este tema desde hace décadas, a partir del inicio del sexenio en curso hemos visto avances en el proceso legislativo nunca antes realizados.

A finales del 2018, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) aprobó ocho tesis jurisprudenciales mediante las cuales declaró la inconstitucionalidad de la prohibición de cannabis y reconoció que el consumo de esta planta forma parte del derecho al libre desarrollo de la personalidad. Con este hecho se le otorgó al poder legislativo un plazo de 90 días para hacer las modificaciones necesarias a la legislación (Latapí, 2019). A unos días de ser aprobadas las tesis de la SCJN, la entonces Senadora y ahora secretaria de Gobernación, Olga Sánchez Cordero, presentó una iniciativa para la regulación de cannabis ante el Senado (Senado de la República, 2018).

Estos hechos detonaron un proceso de revisión y dictaminación al interior del Senado que duró dos años, extendiéndose por encima de los plazos establecidos por la SCJN. Por lo anterior, dicho recinto solicitó dos prórrogas a la Corte, mismas que fueron otorgadas y cuyo plazo de vencimiento final se cumplía el 15 de diciembre de 2020. Durante este tiempo, las comisiones unidas de Justicia, Salud y Estudios Legislativos Segunda del Senado organizaron diversos ejercicios de Parlamento Abierto, entre los cuáles destaca el primer Coloquio de Personas Usuarias de Cannabis organizado por el Senado en conjunto con la Coalición #RegulaciónPorLaPaz (Regulación por la paz, 2019). Este proceso resultó en la aprobación por parte del Senado de un paquete de reformas a la Ley General de Salud y al Código Penal Federal y la emisión de una nueva ley titulada: Ley Federal para la Regulación del Cannabis, en noviembre de 2020.

El 26 de noviembre de 2020, el presidente Andrés Manuel López Obrador respondió a una pregunta sobre el tema en la conferencia de prensa matutina declarando: "Es muy importante [...] el desarrollo de las libertades. Lo que resulta un ideal y está aquí expresado, el que vayamos a que no se tengan que prohibir las cosas. Prohibido prohibir" (Presidencia



de la República, 2020).

A unos días de su aprobación en el Senado, llegó a la Cámara de Diputados la minuta que incluía las propuestas de reforma y el texto para la nueva Ley. La Cámara de Diputados organizó un ejercicio virtual de Parlamento Abierto en diciembre de 2020, durante el cual se vertieron las opiniones y preocupaciones de múltiples expertas y expertos desde diversos ámbitos de conocimiento, con una notoria preocupación por que se aprobara la minuta cumpliendo los tiempos establecidos por la SCJN y por la inclusión de medidas de justicia social y derechos humanos sólidas en el proyecto legislativo (Cámara de Diputados, 2020). Antes del cumplimiento de la prórroga anterior, la Cámara de Diputados solicitó una nueva prórroga a la SCJN, misma que la otorgó con fecha de vencimiento el 30 de abril del 2021 (Murillo, 2020).

En la Cámara de Diputados se realizaron modificaciones a la minuta y se aprobó una nueva versión el 10 de marzo de 2021. Por haberse realizado modificaciones, la minuta regresó a la cámara revisora en la cual dos de las tres comisiones responsables han aprobado los cambios, quedando pendiente la aprobación por parte de la Comisión de Salud. Así mismo, el presidente de la Junta de Coordinación Política, el Senador Ricardo Monreal, ha realizado declaraciones manifestando las intenciones del Senado de solicitar una nueva prórroga a la SCJN.

SOBRE EL CONTENIDO



La minuta aprobada por la Cámara de Diputados representa un hecho histórico por ser el proyecto regulatorio de cannabis que más ha progresado en el proceso legislativo. A la vez, es importante porque representa las primeras nociones de lo que podría llegar a ser el nuevo marco normativo en torno a la planta. Sin embargo, aún con sus logros y limitaciones, vale la pena comparar dicho contenido con la minuta aprobada por el Senado.

A diferencia de la minuta aprobada por el Senado que se dirigía a la regulación en los tipos de uso, la emitida por la Cámara de Diputados se enfoca en la producción de cannabis de los cuatro fines, ya establecidos: autoconsumo; producción para la comercialización y venta con fines lúdicos; producción con fines de investigación, y producción de cáñamo para fines industriales. El autoconsumo se divide en dos rubros: el autocultivo y la producción por asociaciones de cannabis. El texto aprobado en la Cámara de Diputados mantiene la distinción entre cannabis psicoactivo y cáñamo o cannabis no psicoactivo. El primero se refiere a las plantas de cannabis que contengan más del uno por ciento del cannabinoide Tetrahidrocannabinol (THC).

En cuanto al consumo de cannabis, en las modificaciones se abandona el término *uso adulto* y se sustituye por *uso lúdico* el cual se define como “la utilización del cannabis psicoactivo y sus derivados para fines recreativos” (Cámara de Diputados, 2021), eliminando la mención previa a su relación con el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

En el texto queda explícitamente permitido a las personas mayores de dieciocho años el consumo de cannabis psicoactivo y se establece que los espacios de consumo quedan sujetos a los espacios establecidos en la Ley General para el Control del Tabaco. Así mismo, se eliminaron mecanismos de sobrerregulación a los espacios de consumo que resultaban discriminatorios en comparación con el consumo de alcohol y tabaco.

Es necesario señalar que este proyecto de reforma y nueva ley no legalizan la cannabis, sino que generan excepciones a la ilegalidad. De esta manera, quien porte, cultive, transforme, venda o realice cualquier actividad relacionada con la planta por fuera de dichas excepciones sigue estando sujeta a sanciones penales y administrativas. Es bajo esta lógica que las personas usuarias de cannabis seguiremos siendo perseguidas y criminalizadas a pesar de aparentar haber un consenso entre tomadores de decisiones de la urgencia de despenalizar efectivamente el consumo.

En el 2009 se aprobó un paquete de reformas conocido como la Ley de Narcomenudeo. Mediante estas reformas se estableció una cantidad de posesión permitida de seis sustancias psicoactivas, entre ellas la cannabis (Pérez Correa, 2013). Al momento de redactar este texto, si una persona es detenida en posesión de cinco gramos de cannabis, o menos, la policía se encuentra con la obligación de presentarla ante el Ministerio Público, el cual puede determinar el no ejercicio de la acción penal. La minuta propone aumentar la cantidad de posesión a veintiocho gramos, no obstante, esto no evita que las personas usuarias seamos tratadas como si hubiéramos cometido un delito, detenidas y presentadas ante el Ministerio Público.

Si se aprueba de esta manera, una persona usuaria podría comprar la planta en un establecimiento con una licencia emitida por el gobierno federal y aún así ser detenida y presentada al Ministerio Público. Lo anterior representa una violación al derecho a la presunción de inocencia, al libre tránsito, al libre desarrollo de la personalidad y a la no discriminación.

Es por esto que resulta fundamental que se elimine la criminalización de la posesión simple. A lo anterior, debemos agregar que dicho paso sería fundamental para despresurizar el sistema de procuración de justicia de nuestro país. Cada detención de una persona usuaria, incluso cuando se de el no ejercicio de la acción penal, implica el uso de recursos públicos que debieran reenfocarse a la investigación y sanción de delitos con afectaciones a terceros.

Para la implementación de la regulación, la versión aprobada por el Senado contemplaba la creación del Instituto Mexicano para la Regulación y Control del Cannabis, un ór-

gano desconcentrado de la Secretaría de Salud. La creación de un Instituto dedicado específicamente a la supervisión y regulación del mercado de cannabis resultaría fundamental para la transición a la legalidad. No obstante, en la Cámara de Diputados fue eliminado el Instituto y las competencias diseñadas para este fueron trasladadas a la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC).

La minuta aprobada por la Cámara de Diputados mantiene la regulación de la planta comprendiendo tres vías de acceso al cannabis para uso lúdico: el autocultivo, las asociaciones cannábicas y el mercado regulado. Las primeras dos han sido una exigencia histórica del activismo en defensa de los derechos de las personas usuarias de cannabis, que ha hecho hincapié en la importancia de garantizar vías de acceso independientes del mercado. Estas tres vías de acceso representan la columna vertebral del modelo regulatorio y se han mantenido como tal desde la iniciativa presentada por Olga Sánchez Cordero en 2018.

Sin embargo, la Cámara de Diputados añadió el requisito de un permiso de renovación anual para poder ejercer el



autocultivo el cual está limitado al cultivo de seis plantas por persona y ocho plantas por domicilio. La inclusión de este permiso representa un desierto con implicaciones graves. Al momento de diseñar esta regulación es necesario considerar que ya existe un mercado ilegal de cannabis y que un objetivo de la regulación debe ser que las personas usuarias transiten a acceder legalmente a la planta. El autocultivo sin permiso permitía una vía de acceso legal el día que entrara en vigencia la Ley. Al establecerlo como un requisito será preciso esperar que se establezca el aparato burocrático necesario para su emisión. El establecimiento de un permiso ha demostrado en otras jurisdicciones, como es el caso Uruguayo, que desincentiva el uso de esta vía a la vez que no genera mecanismos de cuidado a la salud desde el Estado.

En materia de las Asociaciones de Cannabis, la minuta establece que podrán ser constituidas por entre 2 y 20 personas mayores de 18 años de edad para el cultivo y posesión de cannabis sin fines de lucro. Las asociaciones podrán cultivar un máximo de cuatro plantas por persona asociada (menos que el autocultivo) y deberán ofrecer servicios de información y asesoramiento en reducción de riesgos y daños para sus personas asociadas. Quienes pertenezcan a una Asociación de Cannabis solamente podrán pertenecer a una y no podrán tener

antecedentes penales por delitos graves contra la salud o por delincuencia organizada. Las limitaciones a las Asociaciones de Cannabis resultan contrarios al derecho a la libre asociación, excluyentes para personas afectadas por la criminalización resultado de la prohibición de la planta y excluyentes económicamente porque los gastos de la asociación se dividirán entre un grupo reducido de personas.

En cuanto a la creación de un mercado regulado por el Estado, se establece que para participar en el mercado regulado de cannabis será necesario ser propietario de una licencia. Las licencias fueron modificadas por la Cámara de Diputados quedando divididas de la siguiente manera: producción (cultivo), distribución, venta a la persona usuaria final, producción o comercialización de productos derivados e investigación. A la vez, se añadió una licencia integral que permite a su titular realizar actividades desde el cultivo hasta la venta a la persona usuaria final.

Mediante estas licencias se comienza a dar forma al mercado. Por ejemplo, los puntos de comercialización serán establecimientos destinados únicamente a la venta de productos de cannabis para uso adulto a los cuáles no podrán ingresar personas menores de 18 años. Dichos establecimientos deberán presentar información sobre

los efectos del consumo y comprobar la aplicación de controles de calidad. Aunado a esto, de acuerdo con la minuta, queda prohibida la publicidad y promoción de productos para uso adulto.

Resultan preocupantes algunos de los cambios que eliminan las pocas medidas de justicia social que incluía la versión anterior para la generación de un mercado horizontal e incluyente.

Desde la Coalición #RegulaciónPorLaPaz hemos estado exigiendo desde el inicio de este proceso, que se permita la posesión de más de un tipo de licencia, y ahora de la licencia integral, a comunidades cultivadoras en situación de vulnerabilidad. Identificamos que el modelo actual de licencias favorecerá la consolidación de oligopolios corporativos frente a los cuáles el poder regulatorio del Estado se verá mermado y las comunidades cultivadoras serán marginadas. Esta medida estaba incorporada en el texto de Ley que se discutía en el Senado y fue eliminada el día de su aprobación en el pleno. En lugar de ser recuperada en la Cámara de Diputados, se añadió la licencia integral y la figura de intermediario mediante la licencia de distribución. Acciones afirmativas para comunidades quedaron en un lenguaje de dar "preferencia y prioridad" a las mismas en el otorgamiento de licencias durante los primeros tres años de la implementación.

La licencia sólo con fines de venta a la persona usuaria final obligará a las personas titulares a adquirir el cannabis a un titular de la licencia de distribución, es decir, no podrá comprarla directamente a un titular de la licencia de producción. Se eliminó también el número máximo de establecimientos autorizados por licenciatario. Así mismo, se eliminaron las limitaciones de hectáreas de cultivo de cannabis por licenciatario de producción y el artículo transitorio que establecía que el 40% de las



licencias de cultivo deberán otorgarse preferentemente a comunidades cultivadoras en situación de vulnerabilidad durante los primeros cinco años de implementación de la Ley.

CONCLUSIONES

Estamos ante un momento histórico en cuanto a la regulación de la planta de cannabis y, al mismo tiempo, nos encontramos con un modelo regulatorio en discusión con importantes avances y limitaciones. ¿Cuál debe ser entonces la ruta a seguir? Sin duda es necesario avanzar. Desde que iniciamos este proceso era claro que no lograríamos la regulación ideal, sin embargo, sin lugar a dudas es preferible una regulación perfectible que una prohibición perpetua. Es necesario identificar y señalar desde ahora las deficiencias previsibles para las reformas que claramente serán necesarias a futuro, pero también es necesario aprobar y comenzar a implementar la regulación. **N**

BIBLIOGRAFÍA

Cámara de Diputados (2020). *EN VIVO Audiencias Públicas sobre la minuta en materia de regulación de Cannabis*. Youtube. Consultado el 28 de enero de 2021, <https://www.youtube.com/watch?v=hD9VLHS-ODI>

Cámara de Diputados (2021). *Minuta Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal para la Regulación del Cannabis; y reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal*.

Latapí, J. (2019). *SCJN declara inconstitucional prohibición del uso recreativo de marihuana*. México Unido contra la Delincuencia. Consultado el 16 de julio de 2021, <https://www.mucd.org.mx/2019/02/scjn-declara-inconstitucional-prohibicion-del-uso-recreativo-de-marihuana>

Murillo, E. (2020). *Corte da hasta abril de 2021 para legalizar marihuana*. La Jornada. Consultado el 28 de enero de 2021, <https://www.jornada.com.mx/notas/2020/12/11/politica/corte-da-hasta-abril-de-2021-para-legalizar-marihuana/>

Pérez Correa, C. (2013). *¿Qué ha pasado con la Ley de Narcomenudeo?* Animal Político. Consultado el 28 de enero de 2021, <https://www.animalpolitico.com/no-hay-derecho/que-ha-pasado-con-la-ley-de-narcomenudeo/#:~:text=La%20Ley%20de%20Narcomenudeo%20estableci%C3%B3,que%20no%20quiere%20decir%20que>

Presidencia de la República (2020). *26.11.20 Versión estenográfica de la conferencia de prensa matutina del presidente Andrés Manuel López Obrador*. Consultado del 29 de enero de 2021, <https://presidente.gob.mx/26-11-20-version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador/>

Regulación por la paz (2019). *Primer coloquio de personas usuarias de cannabis organizado por el Senado de la República y #RegulaciónPorLaPaz*. Regulación por la Paz. Consultado el 28 de enero de 2021, <http://regulacionporlapaz.com/archivos/658>

Senado de la República (2018). *Presenta Olga Sánchez iniciativa que expide la Ley General para la Regulación y Control de Cannabis*. Senado de la República. Consultado el 28 de enero de 2021, <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/42611-presenta-olga-sanchez-iniciativa-que-expide-la-ley-general-para-la-regulacion-y-control-de-cannabis.html>

Senado de la República (2020). *Proyecto de decreto CS-LXIV-III-IP-013 Por el que se expide la Ley Federal para la Regulación del Cannabis y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal*.

Desde que iniciamos este proceso era claro que no lograríamos la regulación ideal, sin embargo, es preferible una regulación perfectible que una prohibición perpetua



EDUCACIÓN SOBRE DROGAS EN CONTEXTOS ESCOLARES: DE LA DEMONIZACIÓN A LA GESTIÓN DEL PLACER Y REDUCCIÓN DE LOS RIESGOS

ANGÉLICA OSPINA-ESCOBAR

ILUSTRACIONES DANIELA GARCÍA (@BONJOURDALI)

En el 2020 cumplimos cien años de la implementación del régimen de prohibición frente al uso de ciertas sustancias psicoactivas en México. Un régimen que se ha posicionado a través de discursos médicos y jurídicos que patologizan y criminalizan el consumo de ciertas sustancias y ante lo cual la abstinencia se erige como la única opción legítima para enfrentar ese problema¹

¹ Uso el término "sustancias ilegalizadas" en lugar de ilegales, para recordar que ninguna sustancia es en sí misma, por naturaleza legal o ilegal, sino que son las convenciones sociales lo que las ubica en uno u otro lugar como parte de tensiones sociales, históricas, políticas y culturales complejas.



De ahí que las estrategias de intervención en materia de drogas por lo general prioricen la prevención del consumo y el tratamiento del uso problemático. Bajo esta oferta de servicios, las personas jóvenes que inician sus trayectorias de uso de sustancias y aquellas que consumen de manera habitual, pero sin desarrollar uso problemático, tienen poco acceso a información que les permita reducir los riesgos y daños asociados a su consumo. Las tendencias de uso de sustancias legales e ilegalizadas en menores de edad en México², la alta tasa de recaídas en personas que han ingresado a tratamiento por uso problemático y los debates recientes en torno a la regulación del cannabis, plantean la necesidad de abrir la discusión sobre las intervenciones que en materia de educación sobre drogas se ofrecen en el país.

En este texto parto de una breve historia de la educación sobre drogas para después describir las características de los principales programas de educación sobre drogas en contextos escolares que están vigentes en México y las buenas prác-

ticas que en la materia recomienda la literatura especializada sobre el tema. Concluyo con una reflexión sobre la necesidad de incorporar el componente de reducción de riesgos y daños asociados al uso de sustancias en las experiencias de educación sobre drogas y algunos elementos que son necesarios tener en cuenta en la implementación de estas intervenciones.

HISTORIA DE LA EDUCACIÓN SOBRE DROGAS

A finales del siglo XIX, en el contexto del movimiento prohibicionista contra el alcohol en Estados Unidos, surgió la preocupación por el tema de la educación sobre drogas en contextos escolares y desde entonces se impuso como dominante la perspectiva que promovía la abstinencia y la templanza frente al uso del alcohol como la única alternativa posible, ya que se consideraba que su consumo era germen criminalidad y desintegración familiar. A lo largo de los años cuarenta y cincuenta del siglo XX, la promoción de la abstinencia se extendió como la mejor alternativa ante el uso de otras sustancias ilegalizadas como la marihuana, la cocaína y la heroína, lo cual creó, reforzó o difundió estereotipos racializados en torno a las personas que las usaban y creencias falsas sobre la amenaza física y social que representaban su uso (Midford, 2010).

Los relatos que enfatizaban la amenaza física y social que representaba el uso de sustancias ilegalizadas se consolidaron con su profesionalización, lo cual ocurrió en el marco de la posición dominante que adquirió la perspectiva médica en este campo y que se reflejó en la construcción de la adicción como una problemática de salud mental, lo cual impulsó saberes e intervenciones que promovían la abstinencia como la única estrategia frente al uso de sustancias ilegalizadas. Desde estos lugares disciplinares el papel de la educación sobre drogas tenía el objetivo de generar aversión hacia estas sustancias a través de la divulgación de información científica sobre sus efectos nocivos (Midford, 2010).

Esta perspectiva se institucionalizó a lo largo de las décadas de 1970 y 1980 con la campaña denominada 'Just say no drugs' desplegada por la administración Reagan en Estados Unidos, que fue replicada en otros lugares como el Reino

Unido, Australia y América Latina, y en lo cual jugó un papel importante el financiamiento dado por el gobierno estadounidense que en ese momento buscaba consolidar el régimen prohibicionista frente a las drogas (Midford, 2010). Los programas D.A.R.E. (Drug Abuse Resistance Education), son un ejemplo del modelo de educación de drogas promovido desde este enfoque. A pesar del intenso debate académico en torno a su nula efectividad en la prevención del uso de sustancias en jóvenes, los programas D.A.R.E. se extendieron por todo el mundo durante la década de 1990 y se mantienen hasta hoy posicionando un discurso que liga el uso de sustancias psicoactivas con participación en pandillas, comportamientos violentos y criminalidad, el cual promueve la estereotipación y el encarcelamiento masivo de personas usuarias, particularmente de aquellas pobres, migrantes y/o pertenecientes a grupos étnicos particulares (Midford, 2010; Cuijpers *et al.*, 2002).

A la par de este proceso, durante la década de 1980 surgieron los denominados enfoques afectivos en la educación sobre drogas como una perspectiva complementaria a las teorías del comportamiento. Estos enfoques planteaban la necesidad de incorporar otros componentes en los programas de educación sobre drogas que no estaban directamente relacionados con las sustancias (autoestima, toma de decisiones y manejo del estrés, entre otros), pero que operaban como factores intervinientes en este comportamiento (Midford, 2010; Cuijpers *et al.*, 2002).

Estos enfoques afectivos se fueron complejizando durante la segunda mitad de la década de 1990, incorporando nuevas perspectivas teóricas como las del aprendizaje social, aprendizaje planeado o el modelo de cambio de comportamiento de McGuire (Cuijpers *et al.*, 2002) y a las cuales se sumó en años recientes la perspectiva de reducción de riesgos y daños asociados al uso de sustancias. Desde estas aproximaciones se ha subrayado la necesidad de considerar los factores estructurales y contextuales que inciden en los comportamientos individuales del uso de sustancias y que aumentan los riesgos y daños asociados a este. Desde estas miradas más comprehensivas, se plantea como eje articulador de la intervención la construcción colectiva de arreglos comunitarios que transformen la manera como los sujetos (no sólo los jóvenes, sino también la comunidad educativa y barrial) se representan y se relacionan con las sustancias (Machín, 2005), lo cual supone la integración de diferentes niveles de intervención (individual, familiar, comunitario, estructural). Programas paradigmáticos de estos enfoques son el Healthy School and Drugs Project, Get Wise y el CLIMATE Schools.

Desde inicios de la década del 2000, las organizaciones de la sociedad civil han propuesto nuevas intervenciones en materia de educación sobre drogas centradas en promover la politización de este campo, poniendo en el centro de la reflexión las políticas de drogas como dispositivos de control social y

LOS PROGRAMAS
D.A.R.E. MANTIENEN
HASTA HOY
POSICIONANDO
UN DISCURSO QUE
[...] PROMUEVE LA
ESTEREOTIPACIÓN Y
EL ENCARCELAMIENTO
MASIVO DE
PERSONAS USUARIAS,
PARTICULARMENTE DE
AQUELLAS POBRES,
MIGRANTES Y/O
PERTENECIENTES A
GRUPOS ÉTNICOS
PARTICULARES



² La edad media de inicio de uso de sustancias ilegalizadas son los 17.8 años y 17.9 es la edad media de inicio de uso de alcohol. Así mismo, entre 2011 y 2017 la prevalencia de uso de alguna sustancia ilegalizada entre la población de 12-17 años se incrementó en casi el 100%, pasando de 3.3% a 6.4% en el periodo. A pesar de ello, sólo 3.3% de las personas entre 12 y 17 años, reportan haber recibido información sobre prevención de uso de sustancias psicoactivas (Villatoro, *et al.*, 2017).

los efectos que ellas tienen en las condiciones de vida y en los procesos de salud-enfermedad-atención de las personas usuarias, especialmente aquellas racializadas y empobrecidas. Desde este viraje, se promueve la construcción de nuevas narrativas y estéticas frente a las sustancias y el ejercicio de la autonomía, con miras a la construcción de un tipo de control social que favorezca la cohesión y la participación social de los diferentes actores. Sin embargo, no se encuentran aún procesos de evaluación de este tipo de intervenciones.

¿CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS DE EDUCACIÓN SOBRE DROGAS VIGENTES EN MÉXICO?

La revisión de las experiencias de educación sobre drogas en México³ deja ver que coexisten diferentes enfoques que configuran una oferta institucional fragmentada y, en ciertos contextos, contradictoria. Sin embargo, un análisis detallado de los contenidos que proponen los distintos programas que están disponibles en línea, muestra la primacía de una perspectiva epidemiológica frente al uso de sustancias, desde la cual esta práctica social es concebida como una enfermedad que requiere evitarse y/o curarse, por lo que la meta es, en la mayoría de los casos, la abstinencia.

La preeminencia de la perspectiva epidemiológica frente a las sustancias conlleva a que la mayoría de las intervenciones revisadas parta de la identificación y medición de los denominados “factores protectores y de riesgo”. Desde este lenguaje se enfatiza en los riesgos y daños asociados al uso de sustancias y se omite hablar de la búsqueda del placer, conexión y pertenencia. Desde este lugar, es el mundo adulto quien alecciona sobre qué pensar y cómo comportarse en relación con las sustancias, silenciando las experiencias de las y los jóvenes y sus formas particulares de representarse y/o posicionarse frente a esta práctica.

Bajo la lógica epidemiológica de identificar los factores más próximos asociados al uso de sustancias, se corre el riesgo de simplificar en exceso el complejo entramado de características,

situaciones, contextos y procesos que explican esta práctica social, dejando de lado preguntas en torno a los significados del uso de sustancias en una comunidad, las racionalidades que soportan dichos comportamientos y/o el tipo de relaciones que las y los jóvenes establecen con las diferentes sustancias en contextos específicos. Adicionalmente, la identificación y medición de los “factores de riesgo” favorece la estigmatización de poblaciones empobrecidas y la invisibilización del uso de sustancias por parte de sectores sociales menos vulnerables. Por esta vía, se favorece la reproducción de estereotipos en los que se asocia pobreza-violencia-uso de drogas-criminalidad, dejando de lado los factores estructurales que explicarían, al menos en parte, esta asociación.

En términos metodológicos, la medición de los niveles diferenciados de riesgo frente al uso de sustancias se traduce en unos dispositivos de intervención acordes a esos riesgos diferenciales, conocidos como prevención universal, selectiva e indicada. La primera alude a la población en general; la segunda a aquellos jóvenes que están en mayor riesgo de consumir drogas; y la última a los jóvenes que usan sustancias y/o han evidenciado un uso problemático.

La clasificación de los diferentes tipos de prevención se corresponde nuevamente con la concepción médica del uso de drogas como enfermedad que concibe la prevención como una defensa ante una amenaza externa: “la droga”. La prevención universal buscaría evitar la aparición de “nuevos casos”; la selectiva ofrecer atención oportuna a los sujetos “en riesgo”; y la indicada ofrecer tratamiento especializado. Sólo una de las experiencias revisadas estaba planteada desde la “prevención selectiva”, siendo la universal el marco más generalizado de intervención.

Con excepción del modelo Eco2, todas las experiencias revisadas retoman desarrollos teóricos relacionados con la teoría de la influencia social y la teoría del aprendizaje social. Ambas teorías subrayan la importancia que tiene la presión social y los procesos de modelamiento, imitación y reforzamiento sobre la construcción del hábito de usar drogas. En

consecuencia, la mayoría de las intervenciones busca, en general, entrenar a las y los jóvenes para que reconozcan las influencias del ambiente y se reposicionen frente a ellas, para lo cual ofrecen entrenamiento en repertorios conductuales particulares.

Las experiencias que reportaron mejores resultados fueron aquellas que intervenían no sólo con las y los jóvenes, sino también con el equipo docente o comunitario y con padres, madres o tutores. Los hallazgos muestran que el trabajo simultáneo con diferentes actores sociales refuerza los cambios de comportamiento promovidos y permiten sostenerlos en el tiempo (Amador-Buenabad *et al.*, 2009; Castro *et al.*, 2006; Marsiglia *et al.*, 2015; Marsiglia *et al.*, 2018; Mewton *et al.*, 2018; Peters *et al.*, 2009; UNODC, 2017). Sin embargo, el reto es lograr el involucramiento particularmente de padres, madres y/o tutores, dadas las limitaciones de tiempo y recursos a las que se enfrentan muchos hogares.

En términos pedagógicos, las intervenciones con mejores impactos en términos de reducción de prevalencias de consumo fueron aquellas que incorporaron análisis participativos de los contextos de vida de las y los jóvenes a partir de lo cual recuperaron sus experiencias y percepciones en torno a las sustancias, planteando estrategias más interactivas y horizontales que recuperan prácticas pedagógicas de la educación popular y la intervención sociocultural (Cuijpers, 2002; Castro *et al.*, 2006; Marsiglia *et al.*, 2015; Marsiglia *et al.*, 2018; Tobler *et al.*, 2000; Turci-Pedroso y Merchan Hamann, 2019). La revisión de estas experiencias en México muestra que, aunque la mayoría de las intervenciones reconoce la importancia de la participación de las y los jóvenes, pocas veces los incorporan de manera orgánica en su diseño e implementación, lo que termina reproduciendo dispositivos de poder y sujeción de las poblaciones juveniles.

TEMAS PENDIENTES EN LA EDUCACIÓN SOBRE DROGAS EN MÉXICO

La revisión de las intervenciones en prevención y educación sobre drogas en México evidenció la falta de estrategias diseñadas específicamente para jóvenes mayores de 15 años ya que la mayoría se dirige a jóvenes estudiantes de secundaria con edades entre los 12 y 15 años. Es justo entre los 15 y 19 años

cuando la mayoría de los jóvenes inicia la experimentación con sustancias y, por lo tanto, es el momento donde necesitan hablar de esas experiencias, poseer información y habilidades para asumir prácticas de consumo responsable, así como contar con un entorno social que posibilite el replanteamiento de la relación que construyen con las sustancias.

Sin embargo, es importante incorporar la dimensión del desarrollo. En un proceso de investigación con jóvenes de preparatoria (Ospina-Escobar y Chávez Llamas, 2020), observamos diferencias importantes en las representaciones, actitudes y prácticas de uso de sustancias entre las y los jóvenes de primeros semestres de preparatoria, que tienen en promedio de edad de 15 años, y los que se encontraban en últimos semestres, cuya edad promedio es de 17 años. Mientras en los primeros primaba estereotipación frente a las sustancias ilegales, en los últimos encontramos mayor reflexión sobre sus dinámicas de uso de sustancias legales e ilegales y un marcado interés por ampliar sus conocimientos en torno a los efectos y los posibles riesgos y daños asociados a sus consumos. En ese sentido, las estrategias de educación sobre drogas deben partir de las experiencias, intereses y preocupaciones de los mismos jóvenes en relación con las sustancias y diseñar en el diálogo con ellas y ellos los mensajes que resultan pertinentes según sus contextos particulares de vida.



3 Se revisaron el Modelo Preventivo Para Vivir Sin Adicciones, de Centros de Integración Juvenil (CIJ, 2015; Rodríguez Kuri *et al.*, 2011); el Modelo de prevención de riesgo psicosocial en la adolescencia: Chimalli (Castro Sariñana *et al.*, 2006); Centro Interactivo Ambar (Ambar, 2020); Prevención del alcohol y tabaco en escuelas secundarias de Monterrey (Alonso *et al.*, 2008); Modelo preventivo Construye tu vida sin adicciones (Vélez Barajas, Prado y Sánchez Fragosó, 2003); Modelo Eco2 (Machín, 2005); Mantente Real (Marsiglia *et al.*, 2015; Marsiglia *et al.*, 2018) y Dejando huellitas en tu vida (Amador-Buenabad *et al.*, 2019).



Así mismo, es fundamental incorporar el componente de género, reconociendo que la construcción del género supone experiencias, representaciones y efectos diferenciados del uso de sustancias para hombres y mujeres. Los estereotipos de género en torno al uso de sustancias conllevan una mayor estigmatización de esta práctica en las mujeres, lo que se traduce en formas específicas de violencia hacia ellas que deben ser visibilizadas y cuestionadas en el marco de procesos de construcción de nuevas narrativas y ejercicios de control social fundados en el respeto a los derechos fundamentales y la promoción de espacios seguros de convivencia.

Llama la atención que a pesar de la intensidad de la violencia que enfrentan las y los jóvenes, solo dos de las experiencias revisadas de educación sobre drogas son retomadas explícitamente en las sesiones de trabajo. El uso de drogas no puede entenderse por fuera de las realidades complejas y estresantes que vivimos en México, o como una entidad ajena a las condiciones estructurales de vida de la población y a sus procesos de producción y circulación en el marco de políticas punitivas. El entrenamiento en habilidades sociales debe reconocer que en muchos contextos las sustancias fungen como un dispositivo de sobrevivencia y de resistencia y por ello es clave partir de los significados que las nuevas generaciones les atribuyen a las sustancias para ofrecer oportunidades de resignificación de las maneras cómo se relacionan con ellas.

El equipamiento de habilidades en las y los jóvenes debe acompañarse del equipamiento de habilidades en docentes, padres, madres y tutores para que logren acompañar asertivamente a aquellos en sus búsquedas. El estigma y la criminalización que ha recaído sobre las sustancias y las personas que las usan en estos cien años de prohibición han construido un contexto ambivalente en el que hay una amplia

disponibilidad de sustancias legales e ilegales a las que los más jóvenes tienen acceso, pero frente a las cuales hay una alta tolerancia social al uso de sustancias legales, pero tolerancia cero frente al uso de sustancias ilegalizadas. Este ambivalencia respecto a las sustancias psicoactivas se caracteriza por la desinformación generalizada frente a éstas —tanto en jóvenes como en adultos— en relación con los efectos y riesgos asociados a sus consumos; por el pánico como reacción del mundo adulto ante la curiosidad de las y los jóvenes frente a las sustancias ilegalizadas; y por la soledad y las prácticas de ocultamiento bajo las cuales las y los jóvenes tramitan sus inquietudes y experiencias con estas sustancias, poniendo en riesgo sus vidas.

Es momento de romper el tabú construido en torno a las sustancias ilegalizadas y probar otras estrategias de educación sobre drogas que propicien diálogos abiertos y honestos con las nuevas generaciones que les permitan tomar decisiones informadas frente a sus consumos, reconociendo su autonomía y capacidad de agencia frente a las realidades sociales que enfrentan. Debemos dejar de ver a las y los jóvenes como víctimas del “flagelo” de las “drogas” y concebirlos como agentes de desarrollo y fortalecimiento de sus comunidades educativas, familiares y barriales. Es tiempo de enfrentar nuestros temores frente a las sustancias ilegalizadas, pretender que no existen o seguir apostándole al mundo sin drogas supone exponer a nuestros jóvenes a mayores riesgos. Las sustancias están ahí y debemos aprender a relacionarnos de mejor forma con ellas. ¿Si no es ahora, cuándo? **N**

BIBLIOGRAFÍA

Amador, B., Sanchez, R., Schwartz, Gutiérrez, L., Díaz, J., Ortiz, G., González, O., Vazquez, P., Medina, M., Domenech, R.,

Villatoro, V. (2019). *Cluster Randomized Trial of a Multicomponent School-Based Program in Mexico to Prevent Behavioral Problems and Develop Social Skills in Children*. *Child & Youth Care Forum*. Doi: 10.1007/s10566-019-09535-3

Ambar, Fundación Nacional (2020). Proyecto Interactivo Ambar. Disponible en: <http://www.ambarcentrointeractivo.org> consultado el 29 de enero de 2021.

Castillo, M., Esparza S., Keville, F., Guzmán F., López, K. y Martínez, R. (2008). Efecto de una intervención para prevenir el consumo de alcohol y tabaco en adolescentes de escuelas secundarias de Monterrey, México. *Investigación en Enfermería: Imagen y Desarrollo*, 10 (1): 79-92

Castro S., Briceño L., Castro, M. y Bañeza, C. (2006). Estrategia “Chimalli” para la prevención de las adicciones y otros riesgos psicosociales: descripción del modelo y evaluación de sus aplicaciones. En: Luis Pantoja (Coord.) *Prevención selectiva del consumo de drogas en menores vulnerables: planteamientos teóricos y experiencias internacionales: avances en drogodependencias*. Universidad de Deusto, España.

Cuijpers, P. (2002). Effective ingredients of school-based drug prevention programs. a systematic review. *Addictive Behaviors*, 27:1009-1023

Debenham, J., Newton, N., Birrell, L., y Askovic, M. (2019). Alcohol and other drug prevention for older adolescents: It's a no brainer. *Drug Alcohol Rev.*, 38(4):327-330. doi:10.1111/dar.12914

Machín, J. (2005). “Modelo ECO2” En: Modelos Preventivos. Serie Planeación. México-DF: Conadic.

Marsiglia, F., Kulis, S., Booth, J., Nuño-Gutierrez, B. y Robbins, D. (2015). Long-term effects of the keepin' it REAL model program in Mexico: substance use trajectories of Guadalajara middle school students. *J Prim Prev*, 36(2):93-104. doi:10.1007/s10935-014-0380-1

Marsiglia, F., Kulis, S., Ayers, S., Alderson, G., Gonzalez, A., Vega de Luna, B. y García, H. (2020). Mantente Real. Programa para jóvenes de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas. Nogales 2017/18. Reporte de Investigación. El Colegio de la Frontera Norte. Universidad Estatal de Arizona. Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno de Sonora.

Mewton, L., Visontay, R., Chapman, C., Newton, N., Slade, T., Kay-Lambkin, F. y Teeson, M. (2018). Universal prevention of alcohol and drug use: An overview of reviews in an Australian context. *Drug Alcohol Rev.*, 37 Suppl 1:S435-S469. doi:10.1111/dar.12694

Midford, R. (2010). Drug prevention programmes for young people: where have we been and where should we be going? *Addiction*, 105(10):1688-1695.

Ospina-Escobar, A. y Chávez, N. (2020). “Bien Puestos”: una intervención para la reducción de riesgos y daños asociados al uso de sustancias en jóvenes de preparatoria. *Cuadernos de Trabajo del Programa de Política de Drogas*, 35, 1-44.

Peters, L., Kok, G., Ten, G., Buijs, G. y Paulussen, T. (2009). Effective elements of school health promotion across behavioral domains: a systematic review of reviews. *BMC Public Health*, 9: 182.

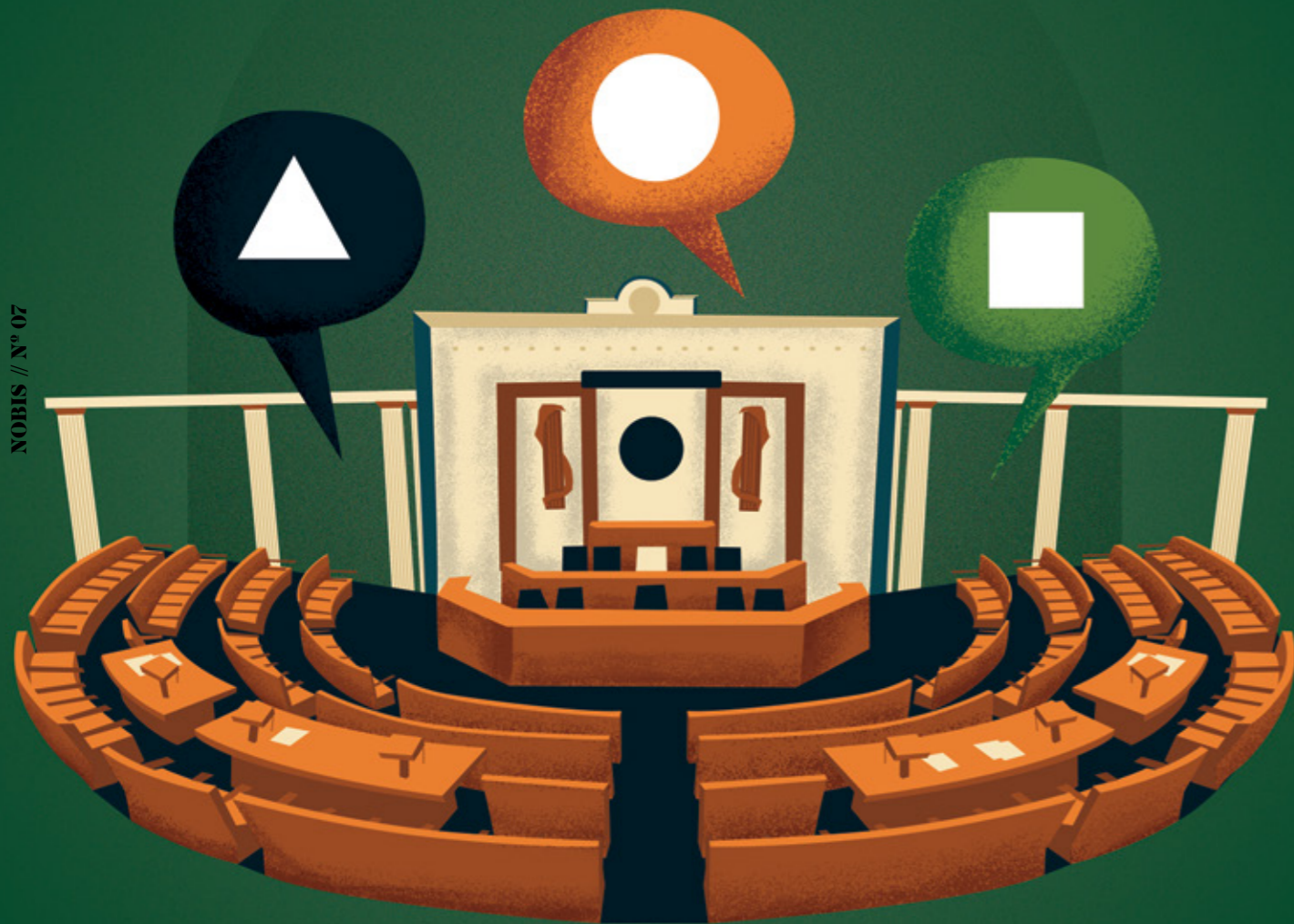
Rodríguez, K., Solveig, E., Díaz, D., Gutiérrez de Velasco, S., Guerrero, J. y Gómez, E. (2011). Evaluación de un programa de prevención del consumo de drogas para adolescentes. *Salud mental*, 34(1), 27-35.

Tobler, N., Roona, M., Ochshorn, P., Marshall, D., Streke A. y Stackpole, K. (2000). School-based adolescent drug prevention programs: 1998 meta-analysis. *J Primary Prev*, 20(4):275.

UNODC (2017). Good Policy and Practice in Health Education. Booklet 10. Education Sector Responses to the Use of Alcohol, Tobacco and Drugs.

Vélez A., Prado, A., y Sánchez, T. (2003). Modelo preventivo construye tu vida sin adicciones. En: *Modelos Preventivos*. Consejo Nacional Contra las Adicciones (pp. 2-5). México: Secretaría de Salud.

Villatoro, J., Resendiz, E., Mujica, A., Bretón, M., Cañas, V., Soto, I., Fregoso, D., Fleiz, C., Medina, M., Gutiérrez, J., Franco, A., Romero, M., y Mendoza, L. (2017). Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017. Reporte de drogas. Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; Instituto Nacional de Salud Pública; Comisión Nacional Contra las Adicciones; Secretaría de Salud. Ciudad de México, México.



CANNABIS EN LA CORTE: AVANCES EN UN CAMINO LARGO

ZARA SNAPP

ILUSTRACIONES: JIMENA MASCAREÑO ROSAS (@MIMESHY)

Desde 2015 cuando se ganó el primer amparo en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), los medios nacionales e internacionales han pronunciado la cannabis legal en México. El 28 de junio de 2021 no fue la excepción, con la noticia de que se había legalizado cannabis, siendo la nota que se leyó alrededor del mundo. Pero la situación es más compleja que si es legal o no. Hay matices que se tienen que explorar y profundizar. Ahora que la SCJN aprobó la declaratoria general de inconstitucionalidad (DGI) sobre la prohibición absoluta de cannabis, encontraremos que hay más preguntas que respuestas.

Para conocer las dimensiones de lo que sucedió, necesitamos entender que el proceso de una DGI empieza en el momento en que se resuelve un caso de la Suprema Corte y se manda una notificación al Congreso. Esto sucedió después del primer amparo ganado en noviembre de 2015, cuando se notificó al Senado y la Cámara de Diputados que la prohibición absoluta de cannabis vulnera el derecho al libre desarrollo de la personalidad. Los criterios para avanzar en la DGI, incluyen obtener la jurisprudencia a través de cinco casos consecutivos

con el mismo número de votos a favor, algo que sucedió el 31 de octubre de 2018. Con la publicación de la jurisprudencia el 19 de febrero de 2019, el Congreso se vio notificado sobre la necesidad de legislar en la materia dentro de 90 días hábiles.

Después de un proceso amplio, incluyendo múltiples foros, seminarios, congresos y parlamentos abiertos dentro del Senado. Y, como se detalla en el artículo por parte de Amaya Ordorika en esta edición de *Nobis*, hubo tres prórrogas solicitadas y otorgadas desde Octubre de 2019 hasta llegar a la fecha límite final del 30 de abril de 2021. Durante este último periodo, el Senado de la República ni aprobó un proyecto final, ni pidió una prórroga, y como resultado, incumplió con el mandato de la Corte, lo cual detonó el proceso de la declaratoria.

El mecanismo de la declaratoria general de inconstitucionalidad es algo relativamente nuevo en México, derivado de la reforma constitucional de 2011 y que se ha aplicado en una sola ocasión anteriormente con la eliminación de un artículo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en 2017.

Para llegar a la declaratoria, el proceso es el siguiente: el establecimiento de la jurisprudencia por reiteración, cuando el presidente de la sala o de la Suprema Corte informa a la

autoridad emisora de la norma (en el caso de cannabis, el Congreso de la Unión); después de 90 días sin superar la inconstitucionalidad con una modificación o derogación de los artículos (o con cannabis, después de tres prórrogas y el incumplimiento el 30 de abril de 2021), la Suprema Corte emitirá la declaratoria general de inconstitucionalidad cuando sea aprobado por lo menos ocho votos de los once en la Corte.

El Presidente Ministro Arturo Zaldívar escribió sobre el proceso en un libro en 2002, notando “parte del supuesto de la presunción de constitucionalidad de las leyes y de que la declaratoria de inconstitucionalidad con efectos generales es un caso extremo, nunca deseado, pero a veces inevitable”^[1]. Sin duda, el tema de la cannabis ha sido extremo, con muchos avances en rectificar la inconstitucionalidad y nuestros derechos en el Poder Judicial, pero en general con poca voluntad política por lo controversial que es el tema. Se puede culpar el último retraso a las elecciones de junio de 2021, junto con el temor de que la aprobación de una ley de cannabis podría afectar de forma negativa a los partidos políticos en las casillas.

Por el incumplimiento por parte del Congreso, el 28 de junio, la Suprema Corte avanzó en su mandato constitucional de discutir y votar sobre el proyecto de inconstitucionalidad promovido por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández. Durante una sesión de más de dos horas, con momentos cardíacos, cuando por ejemplo se veía que no se iba a lograr la mayoría calificada, el proyecto se salvó cuando el Ministro Luis María Aguilar Morales cambió su intención de voto después de escuchar a sus colegas. Con ocho votos a favor y tres en contra, se aprobó la declaratoria general y con nueve votos a favor

y dos en contra, se aprobaron los efectos de la declaratoria.

Nos encontramos en un momento de incertidumbre en el sentido de que no se ha publicado el proyecto en el Diario Oficial de la Federación aún (siendo julio 2021) y, por ende, no se conocen los detalles del contenido de la declaratoria. Escuchando la sesión y leyendo el comunicado emitido por la Corte, se pueden hacer algunas suposiciones: I) se invalida que se permitirá cannabis y THC únicamente para fines médicos y científicos de los últimos párrafos de los artículos 235 y 247 de la Ley General de Salud (LGS), abriendo la puerta al autoconsumo para uso adulto (o personal o lúdico o recreativo); II) se establece que la Secretaría de Salud debe emitir autorizaciones para poder realizar los actos relacionados con el autoconsumo (o autocultivo), y III) que la COFEPRIS deberá poner los lineamientos y modalidades para la adquisición de las semillas.

También se contempla ciertas restricciones a las autorizaciones para el autoconsumo que son las mismas que contienen los amparos otorgados durante los últimos años. Las autorizaciones sólo aplican para personas adultas, es para el uso individual y no para comercializar. El consumo no podrá realizarse frente a menores de edad ni en espacios en donde haya terceros que no hayan dado su autorización (así protegiendo a los espacios públicos), tampoco está permitido conducir un auto ni manejar maquinaria pesada bajo los efectos de la cannabis.

La Suprema Corte cerró con una exhortación energética hacia el Congreso y la necesidad de legislar sobre el autoconsumo para poder “generar seguridad jurídica” (SCJN, 2021) a las personas usuarias y terceros, y poder crear las condiciones indispensables para ejercer el derechos de forma responsable. Sin embargo, sin la presión de la jurisprudencia y una fecha límite, la acción por parte del Congreso depende mucho de la voluntad política y las condiciones legislativas.

Además de la necesidad de legislar para diseñar las condiciones necesarias, el Congreso tiene varios pendientes sustanciales cuando retome la sesión en septiembre de 2021, incluyendo la armonización de la declaratoria con el Código Penal Federal y la necesidad de regular toda la cadena de producción para impulsar la justicia social.

En cuanto se publique la declaratoria y entre en vigor la modificación de estos dos artículos de la LGS, seguirá existiendo una

incongruencia y contradicción con el Código Penal Federal que, en su artículo 198, dice que la posesión arriba de los 5 gramos de cannabis sin intención de comercializar conlleva sanciones penales de 10 meses a 3 años de cárcel. Si se comprueba la intención de comercializar, las sanciones aumentan de 3 a 6 años de cárcel.

El resultado de esta política punitiva ha sido la duplicación de delitos contra la salud entre 2017 y 2019, particularmente en el caso de narcomenudeo, que se refiere a la posesión simple en la mayoría de sus casos. En 2019, 4.7% de los delitos totales a nivel nacional (tanto del fuero común como del fuero federal) fueron relacionados con drogas y de ese porcentaje, 92.7% fueron en la figura jurídica de narcomenudeo (INEGI, 2021). La sustancia más involucrada en estos delitos fue cannabis, con 50.1% que estuvieron relacionados con la posesión o comercio y 44% de los delitos de cannabis eran por tener entre 5 y 30 gramos (INEGI, 2021). Esto significa que estamos gastando una gran cantidad de recursos públicos en la persecución, criminalización y encarcelamiento de personas por pequeñas cantidades de cannabis. Sin duda no son los grandes capos.

Basta con eliminar la posesión simple como delito para tener un gran efecto en las tasas de encarcelamiento y dejar de gastar los recursos judiciales del Estado que deberían destinarse a perseguir delitos de alto impacto. Con regular el mercado adecuadamente, modificando el Código Penal Federal, transitaríamos de un enfoque punitivo a uno de derechos humanos. Esta armonización y descriminalización efectiva es la primera tarea para el Congreso en materia de cannabis. Paralelo a la prohibición, también debería eliminarse la criminalización alrededor de la posesión y el uso de esta planta.

Por otro lado, hace falta regular el mercado ilegal existente de cannabis. Durante los últimos tres años, ha habido una gran discusión legislativa y desde la sociedad sobre la necesidad de transitar de la ilegalidad a la legalidad. Hubo coincidencias entre las dos iniciativas aprobadas por el Senado y la Cámara de Diputados, y lo que permea tanto esas iniciativas como las exigencias de la sociedad civil, es la inclusión de mecanismos de justicia social para integrar a comunidades cultivadoras y del sector social. En la regulación del mercado, será necesario abordar la excarcelación de personas actualmente detenidas y privadas de la libertad por delitos de cannabis.

Es urgente diseñar una política pública de regulación que contemple licencias para la entrada de comunidades cultivadoras, el sector social y pequeñas y medianas empresas a una industria legal de cannabis.

Se requieren licencias de cultivo, transformación, distribución y comercialización, para que cualquier persona mayor de edad pueda acceder a la planta si lo desea. Con cuotas de licencias para grupos marginados, como lo son las comunidades cultivadoras, podemos tener un impacto positivo sobre las condiciones estructurales de las zonas rurales del país. Se puede diseñar un mercado horizontal, justo y con muchos actores. No solo lo decimos desde la sociedad civil, sino que la Corte lo abordó en sus intervenciones, señalando que ellos no son el órgano para legislar y que el Congreso tiene una gran responsabilidad al respecto. Tienen todos los insumos, el conocimiento y las bases para poder hacerlo. Lo único que se necesita para avanzar, es voluntad.

La declaratoria general de inconstitucionalidad ha sido un paso histórico que consolida el derecho al libre desarrollo de la personalidad y gracias al funcionamiento de nuestras instituciones, en este caso de la Suprema Corte, fue el resultado correcto del incumplimiento a la jurisprudencia. Pero nos hacen falta unos pasos más desde el ámbito legislativo. México merece una regulación por la paz. **N**

BIBLIOGRAFÍA

- INEGI (25 de junio de 2021). *Estadísticas a propósito del día internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico de drogas*. Comunicado de Prensa, Núm. 358/21. https://inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_VSDROGAS21.pdf
- SCJN (28 de junio de 2021). *SCJN invalida, con efectos generales, la prohibición absoluta contenida en la Ley General de Salud para realizar actividades relacionadas con el autoconsumo lúdico o recreativo de cannabis y THC*. Comunicado de Prensa, Núm. 187/2021. <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=6495>
- Zaldívar, A. (2016). *Hacia una nueva Ley de Amparo*, 1a. reimposición. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/297-hacia-una-nueva-ley-de-amparo-la-reimp>



Experiencias internacionales en política de drogas

Romina Vázquez Barba

Ilustraciones: Miguel Rosas (@mikkel.grafica)

México ha presenciado en primera fila los indiscutibles fracasos del actual régimen global de drogas. Con el paso de los años, se ha vuelto más evidente que, las políticas que parten de una narrativa irracional, fundada en el miedo y los prejuicios, agudizan los niveles de violencia, corrupción, marginación y erosionan el tejido social. Las medidas punitivas que sostienen este enfoque no solo han demostrado su ineffectividad para reducir el consumo de sustancias psicoactivas, sino que han implantado nuevas problemáticas sociales y sanitarias dentro del panorama nacional e internacional. Existe una necesidad urgente de optar por alternativas pragmáticas, reorientando nuestras políticas de drogas, y diseñándolas a partir de datos sólidos y evidencia científica rigurosa. Continuar militarizando la seguridad pública, en aras de conseguir “un mundo libre de drogas”, dejó de ser una opción realista hace tiempo.





Si bien nos encontramos en la antesala de la regulación de cannabis en nuestro país, no podemos detener la conversación ahí, todo lo contrario. México necesita pensar cómo va a construir intervenciones distintas, logrando un marco regulatorio para las demás sustancias y, un primer paso, es empezar a comparar los múltiples modelos adoptados en distintas legislaciones, con el fin de determinar cuál es el más conveniente según nuestras capacidades, necesidades y situación geopolítica.

Recordemos que, en la actualidad, nos regimos internacionalmente por tres tratados de Naciones Unidas que conforman las convenciones de control de drogas: la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961; el Convenio sobre sustancias Sicotrópicas de 1971, y la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. Mismas que tienen el propósito de tipificar las medidas de control aplicables a nivel global, con el fin de garantizar la disponibilidad de sustancias psicoactivas para fines médicos y científicos, así como establecer disposiciones sobre tráfico y consumo (TNI, 2015).

Son varias las naciones que han decidido darle una vuelta de tuerca a sus políticas de drogas; apostando por un cambio que priorice los derechos humanos, la salud pública y el desarrollo. Holanda, por ejemplo, adoptó desde 1976 la despenalización formal de la cannabis, lo que dio margen a la implementación del conocido modelo de *coffeeshops*, que son los establecimientos de venta minorista de la planta que requieren una licencia por parte del gobierno, aunque el cultivo sigue siendo ilegal. Por otro lado, Alemania, Dinamarca y Australia son conocidos por haber desarrollado estrategias vanguardistas de reducción de riesgos y daños, como los programas de intercambio de parafernalia para personas que se inyectan drogas, tratamientos con sustitución de opiáceos, programas de terapia asistida con heroína y salas de inyección con supervisión médica (GDPS, 2014).

Para fines prácticos de este artículo, me concentraré en los ejemplos de Uruguay, Canadá y Estados Unidos al abordar el tema de regulación de cannabis, así como de Portugal y Suiza para brindarle al lector una aproximación más detallada sobre los planes estatales de reducción de riesgos y daños. Asimismo, mencionaré los casos de Colombia y España, con el fin de ejemplificar cómo funcionan los programas de análisis de sustancias y los beneficios que aportan.

En diciembre del 2013, el país uruguayo promulgó una ley para regular el mercado de cannabis y sus derivados (MUCD, 2016), convirtiéndose en el primer país que lo hacía a nivel nacional para uso personal o adulto. El cambio de paradigma en la legislación fue una iniciativa del gobierno, a diferencia de lo ocurrido en Estados Unidos (lo mencionaré más adelante). Desde un año antes, la insistencia de Uruguay en problematizar los abordajes de la guerra contra las drogas marcó un punto de quiebre dentro del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas (Álvarez, Luján & Pose, 2017). El país expresaba con mayor frecuencia las intenciones de reformular sus políticas, alejándose de la retórica que apuntaba a aprovechar la cannabis únicamente bajo contextos médicos o científicos. Si algo tenía claro el expresidente José Mujica, era que la regulación legal de la planta protegería en mayor medida los derechos humanos y la salud de las personas usuarias. Mantenerlas en la clandestinidad no podía seguir siendo la ruta elegida.

La regulación uruguayana es, con sus respectivos matices, un espejo de la que busca implementarse aquí. Encontramos algunas similitudes en las reformas de ley de los países, como lo son: la creación de un Instituto de Regulación y Control de Cannabis, la posibilidad de cultivar hasta 6 plantas por persona, la estricta prohibición de cualquier tipo de publicidad, los clubes cannábicos con capacidad de entre 15 y 45 miembros (que pueden cultivar hasta noventa y nueve plantas), entre otras. Claro que también nos topamos con diferencias sustanciales; como la despenalización de la posesión simple, que nunca estuvo sujeta a debate en Uruguay, ya que siempre existió consenso de la ineficacia de su aplicación. Por el contrario, en México es una exigencia prioritaria que no ha sido respondida con efectividad. Asimismo, el país Sudamericano cuenta con un registro nacional de personas usuarias que permite rastrear patrones de consumo y limitar la cantidad de cannabis a 40 gramos por mes, medida similar que logró

ser removida del dictamen mexicano por considerar que vulnera datos e información personal.

Sin lugar a duda, Uruguay ha sido pionero y referente regional en romper lazos con las políticas de prohibición. Debemos aprender de sus errores y aciertos para tener una mejor ley en nuestro país y además incluir una perspectiva de justicia social. Principalmente, prestemos atención en cómo se han jugado las piezas del tablero para que, el mayor porcentaje de captura económica esté liderada por las grandes empresas. Sigamos replicando la demanda de pequeños productores uruguayos que exigen tener una participación más favorable en el mercado legal. Traduzcamos sus necesidades a la realidad mexicana: si queremos justicia social, no podemos dejar fuera al campo. Aseguremos un lugar privilegiado en la cadena de producción para comunidades cultivadoras y campesinas.

En el otro extremo del continente, tenemos la experiencia de Canadá, que optó por una regulación legal de cannabis para uso adulto en 2018. En su caso, se observan ciertas particularidades que no fueron contempladas en la reglamentación de Uruguay (ni en nuestro borrador de dictamen). Si bien las características de producción son responsabilidad del gobierno federal, algunos elementos quedaron a discreción de cada provincia; como la edad mínima para comprar/cultivar, los puntos de venta minorista, los límites a la posesión simple, los sitios permitidos para consumo y las multas administrativas. Algunos ejemplos concretos: para casi todas las provincias necesitas tener 19 años cumplidos para acceder al mercado legal, mientras que en Alberta puedes hacerlo desde los 18, y en Quebec hasta los 21. En algunos territorios como Manitoba, Ontario y Saskatchewan, solo hay ventas presenciales en tiendas privadas con licencia, mientras que en Nuevo Brunswick, Nueva Escocia e Isla del Príncipe Eduardo, solo puedes comprar en dispensarios administrados por el gobierno. Por otra parte, en Columbia Británica tienes las dos opciones, y en Nunavut solo puedes adquirir la mercancía en línea. En materia

de posesión simple, todas las provincias coinciden en marcar 30 g como máximo; la mayoría son flexibles y no establecen límite dentro de la vivienda, sin embargo, Columbia Británica solicita un máximo de 1000 g, mientras que Quebec mantiene un margen mucho menor, de 150 g (MUCD & Transform, 2020). De igual forma, los precios de las licencias varían en cada provincia, así como las multas por portar una mayor cantidad o consumir en lugares no permitidos.

Uno de los puntos positivos, es que las tasas de consumo entre jóvenes de 15 a 17 años han disminuido (Rotterman, 2020), lo que responde de manera satisfactoria al miedo constante de regular. El consumo poblacional se ha mantenido estable, se ha recaudado una buena cantidad de impuestos, y cada vez hay más participación en el mercado legal. Sin embargo, podemos decidir no replicar el modelo desigual de acceso a la planta, así como a no desfasar tanto los precios que separan a los mercados de corte legal (aprox. \$10.30 CAN) e ilegal (aprox. \$6.44 CAN). También conviene que las multas sean proporcionadas y no varíen tanto en cada provincia (De Quebec a Saskatchewan hay una diferencia de hasta \$1900 CAN). De igual forma, falta un plan de integración para las comunidades que sufren los estragos de las políticas represivas, además de que existe una necesidad latente de contemplar la eliminación de antecedentes penales.

En el caso de Estados Unidos, a diferencia de Uruguay y Canadá, la ciudadanía de algunos estados ha decidido reformar el estatus legal de la cannabis para uso adulto por medio del voto. Estos son: Alaska, California, Colorado, Illinois, Maine, Massachusetts, Michigan, Nevada, Oregón, Vermont, Washington DC y, en las elecciones de 2020, se sumaron Arizona, Dakota del Sur, Montana y Nueva Jersey. En algunos casos, es muy pronto para evaluar los resultados de forma exhaustiva, debido a que aún no entra en vigor su implementación. Sin embargo, es posible identificar que las variaciones en cada estado son amplias; en Washington, por ejemplo, el mayor problema que persiste es la desviación de la producción de la marihuana al mercado ilegal, así como el aumento de los incidentes de

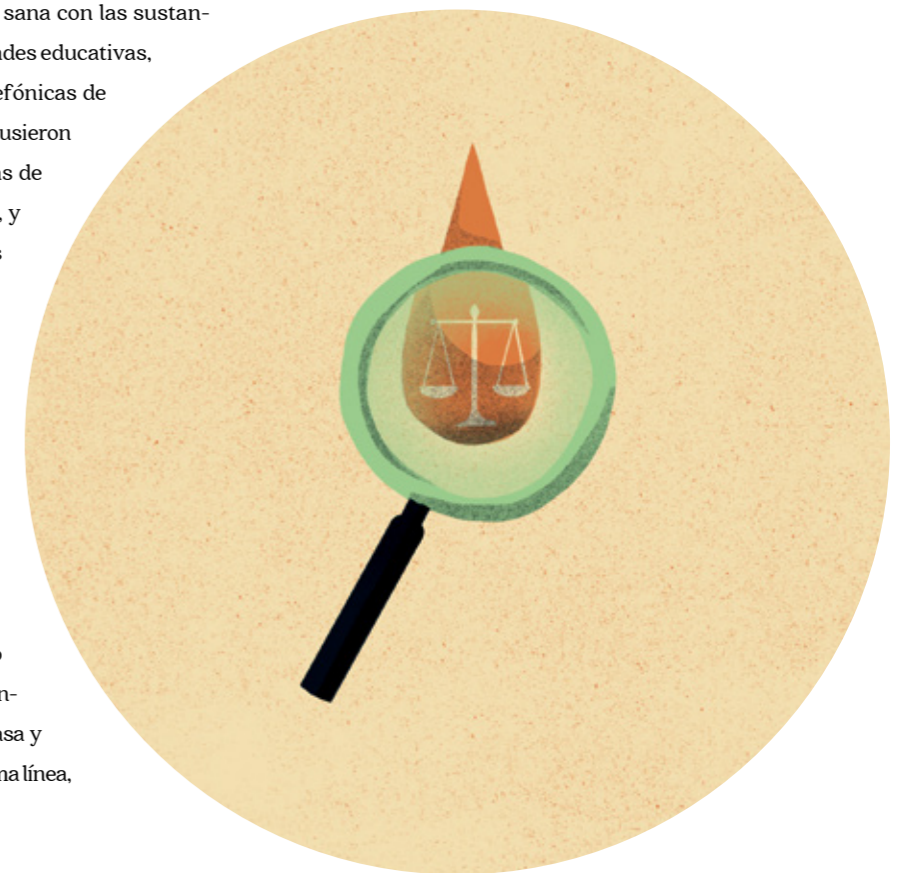
tránsito (se debe tomar en cuenta que su presencia en el cuerpo puede permanecer varias horas, lo que nos da un margen de error al asociar los accidentes directamente con el uso de la planta). Caso contrario es el de Colorado, que ha reportado una disminución notable de estos. Asimismo, el estado ha conseguido mantener las métricas de consumo estables, así como un favorable descenso en los arrestos. Alaska, por su parte, reporta que la gran mayoría de las personas usuarias son mayores a 25 años, mientras que en Massachusetts han hecho el mayor esfuerzo para incluir una reparación del daño a través de un programa de equidad social. Uno de los fallos más atenuantes de California, es que produce más cannabis de la que consume, no obstante, ha dado ejemplos trascendentes que urgen a su replicación en otros estados: como el plan de excarcelación y eliminación de antecedentes penales de personas privadas de la libertad por delitos relacionados a la planta. Por otro lado, Illinois es el único territorio que ha fijado metas claras y evaluables para integrar al mercado legal a las comunidades que han sido afectadas por la prohibición. Eso también debe extenderse en todo el país.

A pesar de aún no resolverse el tema del mercado ilegal y conservar varios estados en el limbo, el país vecino ha detectado una buena recaudación de impuestos y licencias. Sin embargo, es necesario establecer una regulación precisa en materia de precios, para no perpetuar las disparidades en el acceso. Del mismo modo, se deben recabar más datos sobre los impactos en la salud y el alcance de la justicia social. Los casos de California e Illinois, deben tener eco en los demás estados, con el fin de frenar la persecución desproporcionada de las personas afroamericanas y latinas.

Sobre esa misma línea, Estados Unidos también se atrevió a darle una oportunidad a otras sustancias en las últimas elecciones: Oregón se convirtió en el primer estado en despenalizar todas las drogas, lo que significa eliminar las sanciones penales por uso o posesión de pequeñas cantidades de cualquier planta o sustancia psicoactiva (Herrera y Vázquez, 2020). Asimismo, su población votó a favor de regular la

psilocibina para usos terapéuticos supervisados. Otro estado que apostó por la innovación no punitiva fue Washington D.C., que aprobó la despenalización de un abanico amplio de sustancias psicodélicas. Esto nos lleva a revisar otras experiencias internacionales, que han optado por probar los beneficios económicos, políticos y sociales de priorizar la reducción de riesgos y daños.

Desde 2001, Portugal tomó la decisión de despenalizar el uso y posesión con fines personales de todas las sustancias psicoactivas; abandonando así, las medidas punitivas adoptadas con anterioridad, y reemplazandolas por un enfoque más pragmático, humanitario, basado en evidencia científica, que permitiera invertir en la reducción de riesgos y daños, así como en el tratamiento efectivo para personas que han generado alguna dependencia o uso problemático (OSF, 2012). Como alternativa a los tribunales penales, el país europeo optó por crear Comisiones para la Disuasión del Abuso de Drogas, con el fin de canalizar a las personas usuarias que identifiquen que tienen un consumo caótico. Esto, de la mano de políticas públicas destinadas a mejorar su calidad de vida, y reconociendo la imposibilidad de exigir abstinencia en todos los casos, pero sí apostando a construir una pedagogía que brinde las herramientas necesarias para tener una relación más sana con las sustancias. Además de actividades educativas, preventivas y líneas telefónicas de orientación, también se pusieron a disposición las terapias de sustitución de opiáceos, y se establecieron equipos de trabajo en calle; que consisten en visitar los puntos de reunión de personas usuarias para proporcionarles un kit con jeringas y agujas (para prevenir enfermedades de transmisión sexual y sanguínea), así como artículos de higiene que incluyen agua destilada, gasa y condones. Sobre esa misma línea,



el gobierno portugués puso especial énfasis en la reinserción social de las personas en tratamiento por dependencia: desde sensibilizar a su entorno social y familiar, hasta la elaboración de planes para retomar sus estudios y conseguir empleo.

Otro caso emblemático es el de Suiza: el cual evidencia que, aún en un entorno de profundo conservadurismo político, pueden desarrollarse políticas de drogas alejadas de la lógica de prohibición (OSF, 2010). El cambio de paradigma anunció su llegada a finales de la década de los ochenta, como respuesta al aumento exponencial del número de nuevos casos de VIH, un gran porcentaje de estos relacionados directamente con el consumo de drogas inyectables. En 1987, se estableció una política de tolerancia que permitió destinar una zona específica para el uso de sustancias: el *Platzspitz park* en Zúrich, conocido coloquialmente como el “Parque de las Agujas”, mismo que no dio los resultados esperados por no ir acompañado de las acciones transversales necesarias. Por esa razón, en 1992 se propuso una nueva legislación que atendiera el panorama desde una óptica diferente, partiendo de “cuatro pilares”: patrullaje policial, prevención del consumo, tratamiento, así como reducción de riesgos y daños (OSF, 2010). Lo anterior constituyó una decisión sumamente acertada, ya que dio pie a la creación a gran escala de programas de fácil acceso a metadona, terapias de prescripción de heroína, intercambio de jeringas (incluyendo en centros penitenciarios), salas de inyección supervisada bajo asistencia médica y parafernalia estéril.

Las experiencias de Portugal y Suiza ejemplifican que, redirigir los recursos del sistema penal al sector salud cuando de personas usuarias de drogas se trata, brinda mejores resultados. Si bien no existe una descriminalización efectiva en ninguno de los dos países; en el caso portugués, por ejemplo, no se puede aplicar jamás una sanción económica a una persona con dependencia. Además, para quienes no están en la disponibilidad de recibir un tratamiento de desintoxicación, se les brinda seguimiento desde un enfoque individualizado y flexible de reducción de riesgos y daños (OSF, 2012). Por otro lado, en Suiza, la evidencia arroja que han sido po-

cos los arrestos derivados del patrullaje que han tenido una sanción mayor a una multa administrativa (OSF, 2010). Los dos países reportan mejoras significativas en la salud de las personas usuarias, reducción de los delitos relacionados con drogas, disminución en las muertes causadas por el VIH/SIDA y estabilización en las dosis de consumo de heroína (MUCD, 2016).

Otra estrategia muy efectiva de reducción de riesgos y daños —impulsada principalmente por la sociedad civil—, es el servicio de análisis de sustancias. En palabras de Échele Cabeza, el proyecto de la organización colombiana Acción Técnica Social que genera y difunde material verídico sobre drogas desde 2007, tiene el objetivo de facilitar información a las personas usuarias de manera inmediata, así como generar una base de datos para la población que mantiene contacto con sustancias psicoactivas. Sus principales funciones abarcan: identificar la presencia o ausencia de la sustancia que se va a consumir, la cantidad de ésta dentro de la muestra analizada, así como la existencia de adulterantes o suplantadores. Actualmente, el proyecto ha logrado impactar a 10,200 personas con 7,955 muestras analizadas. El alcance de este servicio



también es muy conocido en España, gracias a los esfuerzos de Energy Control que, además de analizar las sustancias para uso adulto, también lo hace con medicamentos como efedrina, codeína, fentanilo, sildenafil, etcétera.

Examinar detalladamente cómo se han transformado las políticas de drogas en distintos países a lo largo del tiempo, resulta una herramienta sumamente eficaz para sostener mejores prácticas nacionales, y poder abordar los temas relacionados a las sustancias psicoactivas desde una óptica transversal, multidisciplinaria y basada en el reconocimiento de los derechos humanos de las personas usuarias. Desde Uruguay, un pequeño país que logró inspirar a varios países de la región a repensar sus políticas; hasta Suiza, que le demostró al escenario internacional que no se necesita un gobierno de corte progresista para tomar la decisión sensata y basada en evidencia de no continuar sosteniendo el fracaso de la prohibición, es evidente que otros enfoques son posibles. Tanto el estigma, la represión policial, la persecución penal; provocan una exclusión social severa y obstaculizan el acceso al tratamiento de ser necesario. México puede empezar a sembrar un cambio desde ya, pero necesita apertura, convicción y voluntad política. **N**

BIBLIOGRAFÍA

- Alvárez N., Luján C., & Pose, N. (2017). La política internacional de la regulación de cannabis en Uruguay. Un análisis de la respuesta uruguaya a los desafíos y oportunidades del régimen internacional de drogas. *Desafíos*, 29(2). 19-59. doi: <http://dx.doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.com/desafios/a.5223>
- GDPS (2014). Asumiendo el Control: Caminos Hacia Políticas de Drogas Eficaces. Ginebra, Suiza. Disponible en: https://www.globalcommissiondrugs.org/wp-content/uploads/2016/03/GCDP_2014_taking-control_ES.pdf
- MUCD. (2020). Modelos de regulación legal de cannabis en Estados Unidos. Ciudad de México, México. Disponible en: https://www.mucd.org.mx/wp-content/uploads/2020/06/Modelos-de-regulacio%CC%81n-legal-del-cannabis-en-Estados-Unidos_MUCD_02junio2020.pdf
- MUCD & Transform. (2020). CANADÁ: Lecciones de la regulación de cannabis. Ciudad de México, México. Disponible en:

<https://www.mucd.org.mx/wp-content/uploads/2020/07/Capturing-the-Market-Spanish-2020.pdf>

MUCD & Transform. (2014). Despenalización de drogas en Portugal: Dejando las cosas claras. Ciudad de México, México. Disponible en: <https://www.mucd.org.mx/wp-content/uploads/2017/10/Despenalizacion%CC%81n-de-drogas-en-Portugal.pdf>

MUCD & Transform. (2016). Legalización de Cannabis en Uruguay: Priorizando la salud y la seguridad pública sobre el lucro privado. Ciudad de México, México. Disponible en: <https://www.mucd.org.mx/wp-content/uploads/2017/10/Legalizacion%CC%81n-del-cannabis-en-Uruguay.pdf>

MUCD & Transform. (2016). Tratamiento de mantenimiento con heroína en Suiza: Regulando exitosamente la oferta y consumo de una droga inyectable de alto riesgo. Ciudad de México, México. Disponible en: <https://www.mucd.org.mx/wp-content/uploads/2017/10/Tratamiento-de-mantenimiento-con-heroina-en-Suiza.pdf>

OSF. (2010). Desde las Cumbres de las Montañas. Lo que el Mundo Puede Aprender del Cambio en las Políticas sobre Drogas en Suiza. Budapest, Hungría. Disponible en: <https://www.opensocietyfoundations.org/uploads/005497aef1-47fe-8556-76a4fb99a4ac/from-the-mountaintops-es-20160212.pdf>

OSF. (2012). Políticas de Drogas en Portugal. Beneficios de la Descriminalización. Budapest, Hungría. Disponible en: <https://www.opensocietyfoundations.org/uploads/750617c2-11c7-4b20-9edc-df62104a22e8/drug-policy-portugal-benefits-decriminalizing-drug-use-es-20160218.pdf>

Rotterman, M. (2020). ¿Qué ha cambiado desde que se legalizó el cannabis? Disponible en: <https://www150.statcan.gc.ca/n1/pub/82-003-x/2020002/article/00002-eng.htm>

TNI. (2015). Las convenciones de Drogas de la ONU. Guía básica. Amsterdam, Países Bajos. Disponible en: https://www.tni.org/files/publication-downloads/primer_un-conventions_24102015-es.pdf

TNI. (2019). La regulación de cannabis en Europa: informe sobre los países bajos. Amsterdam, Países Bajos. Disponible en: https://www.tni.org/files/publication-downloads/cr_ned_sp_082019.pdf

La regulación de la amapola en México. Una política de drogas que prioriza a los más rezagados

Juan Camilo Pantoja García

Ilustraciones: Perla García (@telegramas)

De acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC, 2020) en el 2017 los cultivos de amapola en México llegaron a 31 mil hectáreas, la cifra más alta de la que se tenga registro. Ese año, el kilo de opio en las zonas productoras de estados como Guerrero, Nayarit y Sinaloa también llegó a niveles históricos entre 25 mil y 30 mil pesos. Sin embargo, desde entonces los cultivos y los precios empezaron a bajar por distintos factores cuya

importancia diferencial es difícil de estimar, pero entre los cuales se cuenta el auge del fentanilo¹ en Estados Unidos. En ese país, el impacto de este aumento se ha dejado ver, por ejemplo, en el hecho de que, en el 2018, el 67% de las muertes por sobredosis asociadas a opiáceos involucraron el fentanilo.

Si bien es difícil medir el impacto del surgimiento del fentanilo en México, la evidencia sugiere que ha incidido en la reducción de la demanda por amapola, lo que a su vez llevó a una reducción del 9% en las áreas dedicadas a su cultivo

¹ El fentanilo es un opiáceo sintético que entró al mercado en el 2013 como un medicamento más potente que la morfina para tratar el dolor. En el mercado ilegal es fabricado y usado por traficantes para mezclarlo con otras drogas, como la heroína, ya que con ser un producto más potente, se puede hacer en paquetes más compactos y así aumentan sus márgenes de ganancia.



La propuesta de regular la amapola con fines científicos y medicinales [...], no está siendo considerada como una alternativa para enfrentar esta crisis

entre 2017 y 2018 y al desplome de los precios del kilo de opio en las zonas productoras, el cual en el 2018 llegó a cotizarse en entre tres mil y cinco mil pesos. De acuerdo con la estimación hecha por Le Cour, Morris y Smith, esto supuso una disminución del 60% en los ingresos de las comunidades cultivadoras de amapola en el periodo comprendido entre mediados del 2017 y finales del 2018 (Le Cour *et al.*, 2019). A los efectos devastadores que ha dejado la crisis de la amapola en las comunidades dedicadas a su cultivo se suman ahora los causados por la pandemia, lo cual ha generado un empeoramiento en las condiciones de vida que ha llevado a que muchas personas tengan que migrar o se vean forzadas a desplazarse. La respuesta del gobierno ante esta crisis ha sido continuar con las campañas de erradicación y fumigación, e insistir en su promesa, nunca cumplida, de que va a incorporar a las comunidades donde se siembra la amapola a programas de sustitución de cultivos o protección de bosques para que se incorporen a la economía legal.

La propuesta de regular la amapola con fines científicos y medicinales, que parecía estar abriéndose camino con el gobierno actual, no está siendo considerada como una alternativa para enfrentar esta crisis, a pesar de que se ajusta con la ruta trazada por la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre drogas (UNGASS, 2016) para transitar hacia una política internacional de control de drogas que esté alineada con los objetivos sobre salud pública, desarrollo sostenible y derechos humanos. Es importante tener presente que la regulación no es una varita mágica que vaya a resolver todos los problemas estructurales asociados al tráfico de drogas ilegales, sino una alternativa pragmática para avanzar hacia una política de drogas más eficaz y humana, que no deje a nadie atrás, y que priorice a los más rezagados. En el caso de las comunidades dedicadas a la siembra de estos cultivos, esto supone dejar atrás las políticas de mano dura que van en contravía de su derecho a tener un nivel de vida adecuado y transitar a otras que, como la regulación, permitan controlar el tráfico de drogas sin afectar su cumplimiento.

El camino hacia la regulación no es sencillo, pero los obstáculos no son insuperables. Por un lado, es una política que es posible desarrollar en los márgenes de flexibilidad que provee el régimen global de control de drogas y, por el otro, no sólo puede ser viable en términos económicos, sino que, además, es útil para garantizar el derecho a la salud de las personas que no tienen acceso a medicinas para aliviar su dolor o para las que requieren derivados de opiáceos para tratar la dependencia a ciertas sustancias con estrategias de reducción de daño basadas en evidencia y respetuosas de los derechos humanos. Respecto a lo primero, es importante señalar que un esquema de regulación no supone apartarse del régimen actual de control de drogas, como lo corroboran los 18 países que actualmente producen opio legal bajo autorización de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), que es el organismo

de la ONU responsable de implementar las convenciones de la ONU sobre control de drogas. En el caso del opio legal, la JIFE también fija las cuotas de producción que le corresponden a cada país, usando para ello un cálculo basado en estimar la demanda mundial por opiáceos farmacéuticos. Entre los requisitos que exige la JIFE para permitirle a un país producir opio legal están, primero, que el Estado cree un organismo oficial con jurisdicción nacional que sea el responsable de determinar las áreas de cultivo, de otorgar las licencias a los cultivadores, de comprar toda la producción y de encargarse de su distribución o almacenamiento; segundo, que el Estado posea la capacidad institucional suficiente para controlar el desvío del opio legal al mercado ilegal.

México tiene la capacidad institucional suficiente para dar forma a un organismo oficial como el contemplado por la JIFE y para controlar los desvíos al mercado ilegal. Además, tiene suficiente peso en el sistema internacional y le sobra autoridad moral para plantear la necesidad de buscar alternativas viables a las políticas de mano dura basadas en la erradicación, fumigación y criminalización de los campesinos ya que, como tantos otros países productores, ha padecido su poca eficacia y sus impactos negativos, mismos que afectan desproporcionadamente a comunidades y personas vulnerables. Reconociendo esa realidad, la UNGASS (2016) recogió el consenso más o menos generalizado en la comunidad internacional respecto a la necesidad de reformar la política de drogas, lo cual fue ratificado por el Secretario General de la ONU, António Guterres, en su mensaje el día internacional contra el abuso de drogas y tráfico ilícito en el 2017, en el que invitaba a los países a aprovechar la flexibilidad del régimen internacional de control de drogas para implementar alternativas que sean más eficaces, humanas y que no dejen a nadie atrás. A ello se sumó la iniciativa liderada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR), el Centro de Derechos Humanos y Política de Drogas y la UNODC, orientada a elaborar una especie de guía para desarrollar la agenda trazada por UNGASS (2016). Esa iniciativa se materializó en marzo del 2019 con la publicación de las Directrices Internacionales sobre Derechos Humanos y Política de Drogas, elaboradas por el PNUD y el

Centro Internacional de Derechos Humanos y Política de Drogas de la Universidad de Essex.

Esas Directrices resultan importantes porque, partiendo de reconocer la necesidad de que la política de drogas se ajuste al enfoque basado en el desarrollo humano sostenible que busca atender las causas y las consecuencias de los cultivos ilícitos, hacer más efectivas las instituciones y mejorar la vida de las personas vulnerables, plantean que una de las obligaciones derivadas de las normas de derechos humanos a las que debe ajustarse está relacionada con garantizar el derecho de las personas a un nivel de vida adecuado. En el caso de las comunidades involucradas en la producción de cultivos ilegalizados, esto supone abandonar las políticas de mano dura porque violan ese derecho en tanto la erradicación los despoja de sus medios de subsistencia sin ofrecerles alternativas, mientras que la fumigación puede afectar cultivos lícitos y causar daños ambientales que afecten la productividad de la tierra y la salud de las personas.

Aunque los programas de sustitución de cultivos parecen ser la mejor alternativa a las políticas de mano dura para cumplir el objetivo de controlar el tráfico de drogas respetando el derecho de las personas a un nivel de vida adecuado, lo cierto es que tiene varias limitaciones en comparación con la regulación. La primera tiene que ver con los obstáculos que enfrentan los programas de sustitución debido a su énfasis en introducir productos nuevos, legales y más rentables, pero que son desconocidos en la región, lo cual se ha traducido en que no



resulten ser una alternativa sostenible en el tiempo dado que las comunidades no logran adaptar los a la vida económica de sus territorios. Frente a ello, la regulación conlleva la ventaja de que aprovecha un cultivo que ya está adaptado a la región y al cual se han dedicado las comunidades por años o décadas, proceso durante el cual han acumulado un conocimiento importante que un esquema de regulación puede aprovechar si en su diseño e implementación participan las comunidades.

Una segunda limitación de los programas de sustitución está relacionada con su sostenibilidad y viabilidad financiera porque los precios no resultan tan competitivos como los de los cultivos ilegales o porque no resultan tan rentables como se esperaba debido a las dificultades para su comercialización, ya que por lo general se trata de comunidades ubicadas en lugares de difícil acceso.

Frente a estas limitaciones, la regulación no sólo tiene la ventaja de que puede ser sostenible financieramente debido a que puede abastecer el mercado nacional y regional por opiáceos farmacéuticos para tratar el dolor, sino que además en ese proceso se avanza en otro de los objetivos planteados por UNGASS (2016) respecto a la necesidad de que la política de drogas tenga una perspectiva de salud pública. En este caso se relaciona con corregir la inequidad que existe en el acceso a los opiáceos farmacéuticos para tratar el dolor, ya que en el 2018 el 90% de estos fueron consumidos en los países de ingresos altos, mientras que el 10% restante fue consumido en

los países de ingresos medios y bajos a pesar de que en ellos habita el 88% de la población mundial (GCDP, 2015). Aunque en México y otros países de la región ha habido avances para facilitar el acceso a opiáceos farmacéuticos, aun gran parte de la demanda no está siendo satisfecha, lo cual constituye una violación al derecho universal a la salud de las personas ya que las somete a sufrimientos innecesarios. En este escenario, México podría configurarse como el principal proveedor de insumos para la producción de medicamentos para el dolor en el mercado nacional y regional.

Por otra parte, México también podría proveer los medicamentos necesarios para el tratamiento de personas con uso problemático de opiáceos basados en evidencia y respetuosos de los derechos humanos, que es otro de los objetivos señalados en UNGASS 2016. México podría producir medicamentos sustitutivos para tratar la dependencia a los opiáceos, aliviar los síntomas producidos en los procesos de deshabituación o, incluso, para ofrecerle a las personas que no desean dejar de usar sustancias, alternativas más seguras y confiables que las proveídas por el mercado ilegal. Un beneficio colateral de este esquema es que puede ser un camino para reducir el uso problemático de opiáceos y los daños que ello genera, como lo han demostrado las estrategias basadas en reducción de riesgos y daños implementadas en países como Canadá, Suiza, Portugal o Países Bajos.

Es cierto que en un esquema de regulación los ingresos de los cultivadores no serán tan altos como los que les dejaron el precio que alcanzó la amapola ilegal en 2017, pero serían más estables en tanto no dependería de la volátil dinámica del mercado ilegal, y tendrían menos externalidades negativas ya que no se trataría de una actividad criminal combatida por el Estado. La regulación por sí sola no va a resolver la pobreza de estas comunidades ni podrá abarcar toda la producción ilegal de amapola, pero tampoco lo van a lograr la erradicación, la fumigación o la sustitución. Lo que sí ofrece la regulación es una alternativa pragmática que, en tanto supone una presencia estatal distinta a la militar, se adecua a ciertos hallazgos recientes que sugieren que la presencia de cultivos ilícitos en una comunidad se relaciona, no tanto con su nivel de pobreza, sino con la falta de acceso a servicios públicos como salud o educación.

Asimismo, es importante señalar que **es probable que la regulación por sí sola incida poco en la reducción de la violencia, ya que este es un fenómeno multicausal, pero tampoco es probable que la aumente, a diferencia de lo que sucede con las políticas de mano dura basadas en la militarización**, como lo dejó claro lo sucedido en México con la guerra contras las drogas lanzada por el gobierno de Felipe Calderón. Sin embargo, es posible que para los productores sí se traduzca en la disminución de la violencia institucional producida por las políticas de mano dura y que están justificadas en el estigma y la criminalización que recae sobre ellos por su asociación con la producción de cultivos ilegalizados.

Pensar en la regulación supone buscar una alternativa distinta para enfrentar el desafío representado por las sustancias ilegalizadas. Una alternativa que sea más efectiva y se ajuste a los Objetivos del Desarrollo Sostenible, la salud y el respeto a los derechos humanos. Aunque el camino es difícil, se trata de una política posible, viable y necesaria. Es posible porque se puede desarrollar aprovechando la flexibilidad que permite la política internacional de drogas. Es viable y sostenible económicamente en tanto hay una demanda no satisfecha por opiáceos farmacéuticos para tratar el dolor en México y la región, así como por opiáceos para ser usados en las estrategias orientadas a reducir el uso de drogas más potentes y los daños que causa. Por último, es necesaria para dejar atrás el paradigma de que la solución a todos los problemas de las comunidades que se dedican a la siembra de cultivos ilegales es su eliminación que tantos daños ha causado en los países productores y transitar hacia una política de control de drogas que sea más realista, más humana y eficaz, que administre el problema, que no deje a nadie atrás y que, sobre todo, priorice las necesidades de los más rezagados. La regulación es una opción entre varias, pero su efectividad depende de que en su diseño e implantación se involucre a las comunidades para que estos programas se ajusten a las condiciones y necesidades locales. **N**

BIBLIOGRAFÍA

DeWeerd, S. (2019) Tracing the US opioid crisis to its roots, *Nature* S10-S12. Disponible en: <https://www.nature.com/articles/d41586-019-02686-2>

Global Commission on Drug Policy (2015) *The Negative Impact on Drug Control on Public Health: The Global Crisis of Avoidable Pain* Disponible en: <https://www.globalcommissiondrugs.org/reports/the-negative-impact-of-drug-control-on-public-health-the-global-crisis-of-avoidable-pain>

Gutierrez, A. (2017) Secretary-General's message on the International Day against Drug Abuse and Illicit Trafficking, ONU, (junio 26). Disponible en: <https://www.un.org/sg/en/content/sg/statement/2017-06-26/secretary-generals-message-international-day-against-drug-abuse-and>

Le Cour, R., Morris, N. y Smith, B. (2019), La crisis de la amapola en México I y II, *Nexos* (29 abr. 2019). Disponible en: <https://seguridad.nexos.com.mx/?p=1374>

Schleifer, R. y Konstantinov, B. (2017), Human rights and drug control: We must provide solutions that leave no one behind, *Blog Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo* (UNDP). Disponible en: <https://www.undp.org/content/undp/en/home/blog/2017/human-rights-and-drug-control--we-must-provide-solutions-that-le.html>

UNDP, UNODC, UNAIDS, WHO, UNDP, ICHRD, (2019) Directrices Internacionales sobre Derechos Humanos y Política de Drogas, ONU. Disponible en: https://www.undp.org/content/dam/undp/library/km-qap/undp-bpps-health-human-rights-drug-policies_spanish.pdf

UNODC, (2020) World Drug Report 2020, UNODC. Disponible en: <https://wdr.unodc.org/wdr2020/index.html>

UNODC, (2016). Documento Final del Periodo Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas celebrado en 2016 (UNGASS 2016), UNODC. Disponible en: <https://www.unodc.org/documents/postungass2016/outcome/V1603304-S.pdf>





REGULACIÓN LEGAL *para el desarrollo* SOSTENIBLE EN MÉXICO

Aurélien Guilabert

Jorge Herrera Valderrábano

Ilustraciones: Violeta Torres (@sadtunito)

Desde 2015, la Organización de las Naciones Unidas y los países integrantes adoptaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS) (AGNU, 2015). En un esfuerzo por diseñar directrices generales que permitan hacer frente a problemas que enfrentan los países de manera compartida, esta agenda establece metas como el poner fin de la pobreza y el hambre, asegurar la educación de calidad, reducir las desigualdades, generar formas de producción y consumo responsables, así como construir paz, justicia e instituciones sólidas. La política prohibicionista se basa en la exclusión, la discriminación, la criminalización y la violencia, y no permite avanzar en alcanzar estos ODS. Investigaciones e instituciones a nivel nacional e internacional han identificado la relación entre el cumplimiento de los ODS y las políticas de drogas, demostrando que la regulación de las drogas contribuye a su cumplimiento (Annan *et al.*, 2018).

LA PROHIBICIÓN DE LAS DROGAS Y SUS EFECTOS EN MÉXICO

A pesar de que los seres humanos hemos consumido sustancias psicoactivas durante miles de años para una amplia gama de propósitos (Hodgson, 2001), a partir de inicios del siglo XX, los gobiernos comenzaron a imponer restricciones a la producción y uso de sustancias como la cocaína y el opio, mediante acuerdos internacionales (ONUDD, 2008). En el seno de las Naciones Unidas se han erigido más tratados internacionales que no solo restringen el uso, sino que también instan a los Estados a perseguir y combatir actos relacionados a la elaboración y distribución de sustancias psicoactivas (ONUDD, 2013).

La política de prohibición se traduce en una política de represión y criminalización, que afecta a las poblaciones más vulneradas (Ordorika, Guevara y Guzmán, 2019). La ONU identificó en 2008 una serie de "consecuencias no intencionadas" respecto al sistema actual de fiscalización de drogas, resaltando la creación de un mercado ilegal criminal que se rige por la violencia, el desplazamiento de los recursos del sector social y de salud hacia el sistema carcelario, y la estigmatización y marginación de las personas que usan drogas (ONUDD, 2018).

La guerra contra el narcotráfico (una política impulsada desde Estados Unidos), ha derivado en un proceso de deterioro social, provocando la creación de grupos del crimen organizado que reciben grandes ganancias de la comercialización de drogas. Frente a la pobreza y falta de oportunidades, la producción y tráfico de drogas se ha convertido en una opción económica para muchas personas originarias de poblaciones en situaciones vulneradas, hoy bajo el yugo de la violencia.

El endurecimiento de la presencia de las Fuerzas Armadas en la guerra contra el narcotráfico y su intrusión en tareas de seguridad pública por iniciativa del entonces presidente Felipe Calderón aún sigue el mismo camino. Un aumento en las violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones del ejército; violencia y homicidios han sido su principal resultado (CMDPDH, 2014). La incidencia delictiva y el tráfico de sustancias ilegales no disminuyeron. A mayor presencia del Ejército, mayor número de denuncias por tortura: entre 2006 y 2016, se interpusieron 6,600 quejas por tortura ante los organismos públicos de derechos humanos estatales (prin-

cialmente en Baja California, Guerrero, Chiapas y Veracruz) (CMDPDH, 2019).

Hoy la militarización es ley por iniciativa del presidente Andrés Manuel López Obrador con la creación de la Guardia Nacional, aunque el Poder Ejecutivo tiene la obligación de retirar por completo la presencia de las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública, para marzo de 2024 (SEGOB, 2020). Hoy el ejército fortaleció su poder, su influencia en las decisiones y el control del Estado.

A la par, América Latina ha resaltado la necesidad de evaluar los impactos de las políticas actuales sobre drogas para reconsiderar su curso, y México ha liderado esos procesos. En 2012, Colombia, Guatemala y México hicieron un llamado al secretario general de la ONU para que se lleve a cabo una sesión específica para revisar y evaluar la actual estrategia. La Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGASS por sus siglas en inglés) sucedió en 2016, y el documento resultante representa uno de los avances más significativos en materia de derechos humanos y desarrollo en el marco de las políticas de drogas. Es un instrumento frecuentemente citado por países que han explorado rutas ajenas a la prohibición, y refleja las metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

TENDENCIAS EN LAS POLÍTICAS DE REGULACIÓN DE DROGAS

Desde la industrialización, los gobiernos han logrado, en diversos grados y dentro de diferentes jurisdicciones, regular muchos productos y comportamientos que podrían considerarse riesgosos en circunstancias muy definidas, al tiempo que la respuesta que se ha dado a las drogas es dejarlas a la deriva de un mercado sin control ni vigía alguna (Haines, 2017). Si bien las políticas regulatorias que se han aplicado en sustancias psicoactivas legales (el alcohol, el tabaco y el azúcar, por ejemplo) han dejado mucho a desear en términos de promoción de la salud y bienestar de la población, tanto en México, como en el resto del mundo (CNDSCA, 2020; Cámara de Diputados, 2018; OMS, 2018). Pero el sistema de vigilancia y control institucional hacia las empresas que participan en el mercado de estas sustancias psicoactivas, contribuyen a desarrollar cierto estándar de calidad e información (Snapp

et al., 2019).

Los mercados de estas sustancias generan desarrollo con empleos y ganancias económicas (Secretaría de Economía, 2015). Asimismo, organismos como la OMS y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), han producido directrices de política pública regulatoria sobre estas drogas desde hace años, que actualizan con frecuencia (OMS, 2013; PNUD, 2017).

Existen varias lecciones que aprender de la regulación del alcohol y el tabaco: fijar una edad mínima para su compra, horarios y autorización para venta, campañas de información y educación o impuestos etiquetados para la prevención y mitigación de efectos. Por otro lado, es fundamental reflexionar sobre la eficiencia de las formas de regulación de mercados de drogas a partir de la regulación del alcohol y tabaco o incluso otros productos como el café, caracterizada por la creación de oligopolios, la ausencia de barreras que impidan los abusos del sector privado, y de mecanismos que protejan la salud, los bolsillos de consumidores y la economía de los productores (Guerrero et al., 2013).

MÉXICO, LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA REGULACIÓN

Algunos países han reconocido los fallos de la política de prohibición como Países Bajos y Portugal que desde hace años descriminalizaron varias sustancias psicoactivas (Stevens y Hughes, 2010). Otros más como Suiza o Alemania, han volteado a ver al tema desde un enfoque de salud pública y derechos humanos, incluso implementando programas de suministro de heroína medicinal (Dieter y Haasen, 2006). Uruguay, Canadá, jurisdicciones de Estados Unidos (Snapp y Herrera, 2020) y varios países tanto europeos como latinoamericanos¹ han optado por proveer acceso al cannabis para fines tanto medicinales como personales, mediante la regulación de la producción y comercialización de esta planta.

Conformada por líderes mundiales como Kofi Annan, ex

secretario general de Naciones Unidas, expresidentes como Ruth Dreifuss de Suiza, Cesar Gaviria y Juan Manuel Santos de Colombia, e incluso Ernesto Zedillo de México, la Comisión Global de Políticas de Drogas resalta desde hace 10 años los fallos de la guerra contra las drogas y los beneficios de transitar hacia políticas de drogas centradas en las personas y sus necesidades.

GARANTIZAR DERECHOS PARA RECUPERAR LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES

El régimen de control de drogas mexicano contempla desde 2009 una supuesta despenalización del consumo, que permite la portación de pequeñas cantidades de drogas para uso personal. Actualmente, la Ley General de Salud (LGS) permite la posesión de hasta 5 gramos de cannabis, medio gramo de cocaína o 40 miligramos de metanfetaminas (entre otras sustancias). Quien porte por encima de dichas cantidades

estaría incurriendo en un delito (ya sea narcomenudeo

o narcotráfico) con penas de entre 10 meses a

25 años. En la capital del país, 2 de cada

3 personas que respondieron la única

encuesta de usuarios de drogas ilegales de la Ciudad de México de 2012,

señalaron haber sido extorsionadas

por la policía u otra autoridad por consumir drogas (66.7%). El 93.5% de las

personas encuestadas perciben que la

policía discrimina a las personas usuarias

de drogas (CUPIHD, 2012).

La Comisión Global de Políticas de Drogas ha

mencionado que la criminalización del consumo y posesión de

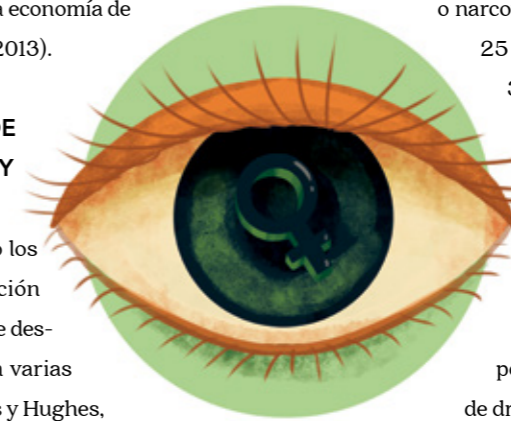
drogas es un obstáculo para una política efectiva que debiera

estar enfocada en la salud. La penalización socava el estado

de derecho, fomenta los prejuicios, el estigma y la discriminación sobre el tema.

Ante las contradicciones de la legislación mexicana, integrantes del colectivo SMART presentaron en 2015 un amparo otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación,

argumentando que la prohibición del cannabis atenta contra



¹ Argentina, Colombia, Chile, México, Perú y Paraguay cuentan con una regulación legal de cannabis medicinal.

el derecho al libre desarrollo de la personalidad. Este litigio estratégico derivó en una jurisprudencia que mandata al Congreso de la Unión a legislar en la materia, para garantizar el derecho a las personas de acceder a la planta de cannabis con fines personales sin ánimo de comercializar (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2019).

El garantizar este derecho debe pasar por una descriminalización efectiva. Es decir, dejar de penalizar el consumo y posesión de una sustancia o un producto que sería posible adquirir mediante canales legales. Al reducir la violencia que ejerce el Estado hacia personas usuarias y personas que participan en la producción y distribución de drogas, se pueden comenzar a dar pasos hacia la paz y la justicia.

Asimismo, de acuerdo con el Instituto Belisario Domínguez del Senado, tan solo con la regulación de la planta de cannabis, se podrían reducir hasta un 26% las ganancias del tráfico de drogas con la regulación del cannabis (IBD, 2016). Administrar los recursos resultantes de la regulación de manera estratégica, permitiría fortalecer las instituciones y sus acciones en materia de salud y de confianza democrática.

Las instituciones estatales débiles y la falta de oportuni-



dades económicas generan un ambiente propicio a la actividad ilegal. Mejorar la interacción entre sociedad y gobierno contribuye a construir agencias transparentes que rindan cuentas, asegurar la participación en la toma de decisiones y recuperar la confianza en el actuar de las instituciones. La garantía de los derechos humanos reconocidos por la Corte es el primer paso para lograrlo.

TRANSITAR HACIA MERCADOS LEGALES IMPULSANDO EL DESARROLLO SOCIAL

La política de erradicación de cultivos implementada en México desde hace décadas, y que se ha recrudecido en los últimos años, ha provocado el empobrecimiento de las comunidades que se dedican al cultivo y la producción de plantas como el cannabis y la amapola. En 2020, la Secretaría de Defensa aplicó 2,115 operativos de aspersión aérea (SEDENA, 2020), haciendo uso de agentes contaminantes que no solo arruinan los cultivos ilegales, sino también contaminan la fauna, los ríos y las otras cosechas locales.

Terminar con la coerción hacia comunidades cultivadoras, les permitiría salir de la línea de la pobreza y acercarlos a cubrir sus necesidades básicas mediante servicios de salud y educación. La regulación estaría liberando a esas comunidades de la ilegalidad, generando un espacio en el mercado sin temor a vivir con represión. Las comunidades campesinas que se encuentran entre el yugo de la extorsión por parte de grupos armados y la violencia que ejerce el Estado, ahora tendrían la posibilidad de comercializar sus cosechas. La creación de negocios legales de quienes se dedicaban a la comercialización, y el dejar de utilizar pesticidas dañinos para destruir los cultivos, también contribuiría a dar pasos para luchar contra la pobreza y el hambre y generar confianza hacia el Estado.

Aunque en México, recientemente se decretó que se dejaría de utilizar glifosato en este tipo de intervenciones (SEGOB, 2020b), un fuerte pesticida que la OMS ha reconocido tiene consecuencias graves en la salud (OMS, 2018), necesitamos transitar hacia una regulación integral que aborde todas estas problemáticas. Agencias como el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y organizaciones locales también han evidenciado la forma en que estas campañas de erradicación afectan la seguridad alimentaria, causan daños al medio am-

biente, y desplazan por la fuerza a poblaciones (PNUD, 2015; CMDPDH, 2014). El reto de la incorporación de todas estas poblaciones en el sector formal mediante una regulación de dicha producción es complejo y requiere de un andamiaje institucional sólido y preparado, que aborde con conocimientos los fracasos de la prohibición.

Una regulación con justicia social implica asegurar que aquellas comunidades cultivadoras que han vivido por años la violencia del Estado y las extorsiones del crimen organizado participen de manera preferente en el modelo regulatorio, brindando oportunidades a miles de personas que se encuentran actualmente en la ilegalidad. Las jurisdicciones deben implementar mecanismos de justicia social apegados a las necesidades de las poblaciones que han vivido afectaciones durante la prohibición. Por ejemplo, Massachusetts en Estados Unidos, decidió abrir un programa de equidad para brindar licencias (principalmente de venta y distribución a domicilio) de manera preferente a comunidades impactadas por la prohibición y la criminalización, (principalmente latinos y negros que han experimentado los efectos del encarcelamiento masivo). Es el único modelo de regulación de drogas con una oficina dedicada específicamente a monitorear e implementar políticas de justicia social.

INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE ATENCIÓN EN EL USO DE DROGAS DESDE UN ENFOQUE DE SALUD

El prohibicionismo también se caracteriza por usar la desinformación y el miedo como principal herramienta para disuadir el uso de drogas. Fuera de alejar a las personas de consumir, pone en mayor riesgo a quienes deciden si usar sustancias, pero que no cuentan con información para cuidar mejor su integridad y la de las personas que le rodean. Una educación basada en evidencia libre de prejuicios y estigmas y previene el uso problemático de drogas.

Recientemente, en el marco de la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones (ENPA), el Gobierno lanzó una serie de mensajes agresivos con la campaña 'Juntos por la Paz', que más allá de brindar herramientas socioemocionales a la población, infundieron prejuicios y concepciones erróneas sobre las sustancias, su consumo y sobre las personas que las usan

(Reyes, 2020). Correlacionar el uso de drogas con comportamientos violentos, y direccionar frases que se distancian de la evidencia, crea un estigma sobre el uso de drogas que nos aleja de los objetivos de reducir las desigualdades y brindar educación de calidad. El estigma genera barreras de acceso a servicios de salud por parte de personas usuarias, e impide que las instituciones se involucren en el diseño de estrategias de prevención confiables y eficaces. La regulación permitiría crear un ambiente en el que es posible brindar información basada en evidencia en distintos centros educativos.

Diego Canepa, prosecretario de presidencia de Uruguay de 2010 a 2015, ha asegurado que, gracias a la regulación de cannabis, se han utilizado los impuestos para ayudar a financiar nuevas campañas de educación pública (Annan *et al.*, 2018). En Colorado, se han utilizado estos recursos para crear programas de consumo responsable, y para la construcción de escuelas y hospitales (DPA, 2018). Un gasto público estratégico de la fiscalización de la regulación permitiría fortalecer el alcance de los ODS.

JUSTICIA SOCIAL PARA EL USO Y LA PRODUCCIÓN RESPONSABLE DE DROGAS

Una regulación basada en el cumplimiento de los ODS debe incorporar un enfoque de justicia social y derechos humanos que reconozca los desbalances de poder que han existido históricamente en el país, y que se han visto exacerbadas con la guerra contra las drogas; reconocer sus impactos más profundos en poblaciones vulneradas como las personas jóvenes, mujeres y comunidades rurales (Ordorika, Guevara y Guzmán, 2019).

La perspectiva de género debe ser un elemento central de justicia social en el que debe de construirse la regulación como lo están defendiendo coaliciones, colectivos y grupos como #RegulaciónPorLaPaz, el Movimiento Cannábico Mexicano o la Red de Mujeres Forjando Porros Forjando Luchas (colectivos con años de experiencia impulsando políticas de drogas basadas en evidencia). Es necesario eliminar la criminalización de la posesión y el consumo de cannabis (incluso en espacios públicos, pero alineándose a la legislación en vigor sobre el consumo de tabaco) para evitar poner a usuarias de drogas en riesgo de ser víctimas de detenciones arbitrarias, extorsiones,

e incluso violencia sexual por parte de autoridades.

La regulación debe de acompañarse de acciones especialmente enfocadas en las necesidades de la salud de las mujeres; asegurando también su participación en el mercado, principalmente en contextos rurales (Ordorika, 2020). Incorporar a comunidades y grupos sociales marginados es clave para una regulación justa basada en los ODS.

Por último, debemos continuar facilitando el consumo local y sostenible, al tiempo que se promueve la investigación. Existe una gran oportunidad en el cultivo de plantas psicoactivas para mejorar los métodos de producción en el campo. La rotación de cultivos es una técnica que se desarrolló principalmente en plantaciones clandestinas, y que pueden aumentar el rendimiento de las cosechas. Asimismo, se ha comprobado que el cannabis tiene propiedades biorremedadoras (puede limpiar la tierra de metales pesados), y también se puede utilizar como sustituto en la producción de textiles, papel y otros productos, con un menor impacto para el medio ambiente (Linger *et al.*, 2020). Transitar hacia el consumo y la producción legal y regulada de plantas y sustancias psicoactivas, nos permitirá mejorar la forma en la que interactuamos con nuestro entorno. Tendría un impacto directo para lograr ciudades y comunidades sostenibles a partir de una producción y consumo más responsables.

CONCLUSIÓN

La prohibición de las drogas únicamente nos ha alejado de resolver las problemáticas multilaterales y los retos globales que enfrentan nuestras sociedades. La guerra contra las drogas y el dogmatismo punitivo aleja cada vez más el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Es urgente romper el paradigma y explorar modelos regulatorios para alcanzar los compromisos internacionales y nacionales basados en las metas fijadas por la ONU. Reducción de la violencia, técnicas de producción agroecológicas, creación de mecanismos de justicia social, salud digna, educación basada en evidencia, reducción de desigualdades, confianza democrática y fortalecimiento institucional: una regulación con justicia social contribuye a un modelo de sociedad más pacífico e igualitario. **N**



BIBLIOGRAFÍA

- AGNU (1988). Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicoactivas. Sistema de Naciones Unidas. Austria, Viena. Disponible en: https://www.incb.org/documents/PRE-CURSORS/1988_CONVENTION/1988Convention_S.pdf
- AGNU (2015). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Sistema de Naciones Unidas. <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>
- Annan, K., Banda, J., Bem, P., Branson, R., Cardoso, F., Cattai, M., Clark, H., Clegg, N., Dreifus, R., Gaviria, C., Grover, A., Kazatchkine, M., Kwasniewski, A., Lagos, R., Obasanjo, O., Papandreou, G., Ramos-Horta, J., Sampajo, J., Shultz, G., Solana, J., Vargas, M., Volcker, P., Zedillo, E. (2018). Políticas de drogas y la agenda para el desarrollo sostenible. Comisión Global de Políticas de Drogas. Disponible en: http://www.globalcommissionondrugs.org/wp-content/uploads/2018/11/SPA-2018_SDGPaper_WEB.pdf
- Cámara de Diputados. (2018). Consumo excesivo de alcohol, principal causa de muerte y discapacidad; mata a más per-

sonas que el VIH/SIDA. Boletín No. 5480. H. Congreso de la Unión LXIV Legislatura. México. <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2018/Mayo/23/5480-Consumo-excesivo-de-alcohol-principal-cause-de-muerte-y-discapacidad-mata-a-mas-personas-que-el-VIH-SIDA>

- CMDPDH (2014). Violaciones graves a los derechos humanos en la guerra contra las drogas en México. Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. Disponible en: <http://cmdpdh.org/project/violaciones-graves-a-derechos-humanos-en-la-guerra-contra-las-drogas-en-mexico/>
- CMDPDH (2014). Violaciones graves a los derechos humanos en la guerra contra las drogas en México. Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. Disponible en: <http://cmdpdh.org/project/violaciones-graves-a-derechos-humanos-en-la-guerra-contra-las-drogas-en-mexico/>
- CMDPDH (2019). La tortura como crimen de lesa humanidad en el marco de la guerra contra las drogas. Comisión de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. <http://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-informe-uncat-2019.pdf>
- CNDSCA (2020). El consumo de bebidas azucaradas causa más de 40,000 muertes al año en México, según el Instituto de Salud. Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar. Gobierno de México. México. Disponible en: <https://www.gob.mx/conadesuca/prensa/el-consumo-de-bebidas-azucaradas-cause-mas-de-40-000-muertes-al-ano-en-mexico-segun-el-instituto-de-salud?idiom=es>
- CUPIHD (2012). Primera encuesta de usuarios de drogas ilegales en la Ciudad de México. Colectivo por una política integral hacia las drogas. México. Disponible en: <https://www.tni.org/files/publication-downloads/encuesta-usuarios-cupidh.pdf>
- Dieter, P y Haasen, C. (2006). The German model project for heroin assisted treatment of opioid dependent patients. Heroinstudie. Disponible en: http://www.heroinstudie.de/H-Report_P1_engl.pdf
- DPA (2018). From prohibition to progress. A status report on marijuana legalization. Drug Policy Alliance. Dispo-

nible en: https://drugpolicy.org/sites/default/files/dpa_marijuana_legalization_report_feb14_2018_0.pdf

- Guerrero, C. , Muños, J., Sáenz de Miera, B. y Reynales, L. (2013). Consumo de tabaco, mortalidad y política fiscal en México. Instituto Nacional de Salud Pública. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/106/10628331026.pdf>
- Haines, F. (2017). Regulation and risk. Drahos, P (ed.), Regulatory Theory: Foundations and applications. Canberra: ANU Press.
- Hodgson, B. (2001). In the Arms of Morpheus: The Tragic History of Morphine, Laudanum and Opium and Patent Medicines. Vancouver: Greystone Books
- IBD (2016). La legalización del cannabis en México. Una discusión actual. Mirada legislativa. Instituto Belisario Domínguez Senado de la República LXIII Legislatura. México. Disponible en: <http://www.espolea.org/uploads/8/7/2/7/8727772/ml93.pdf>
- Linger, P. , Müssig, J., Fischer, H. y Kobert, J. (2002). Industrial hemp (Cannabis sativa L.) growing on heavy metal contaminated soil: fibre quality and phytoremediation potential. 6(1). Pp. 33-42. Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0926669002000055>
- OMS (2013). Protocol to Eliminate Illicit Trade in Tobacco Products. Ginebra, Suiza. Disponible en: https://www.who.int/fctc/protocol/illicit_trade/protocol-publication/en/
- OMS (2018). El consumo nocivo de alcohol mata a más de 3 millones de personas al año, en su mayoría hombres. Organización Mundial de la Salud. Ginebra, Suiza. Disponible en: <https://www.who.int/es/news/item/21-09-2018-harmful-use-of-alcohol-kills-more-than-3-million-people-each-year--most-of-them-men>
- OMS (2018). Glyphosate. Exposure Data. IARC Monographs on the Identification of Carcinogenic Hazards to Humans. Organización Mundial de la Salud. <https://monographs.iarc.fr/wp-content/uploads/2018/06/mono112-10.pdf>
- ONUDD (2008). Un siglo de fiscalización de drogas. Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Sistema de Naciones Unidas. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/26june/26june08/100ydrugcontrol_S.pdf
- ONUDD (2013). Los tratados de fiscalización internacional de

- drogas. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Austria, Viena. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/commissions/CND/Int_Drug_Control_Conventions/Ebook/The_International_Drug_Control_Conventions_S.pdf
- ONUDD (2018). World drug report 2018. Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Austria, Viena. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/wdr/WDR_2008/WDR_2008_eng_web.pdf
- Ordorika, A. (2020). Regulemos la cannabis con perspectiva de género. Animal Político. México. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/blog-invitado/regulemos-la-cannabis-con-perspectiva-de-genero/>
- Ordorika, A., Guevara, J. y Guzmán, Olga. (2019). El costo social de la Guerra contra las drogas en México: militarización y vulneración sistemática de los derechos humanos. Ubijus. Mexico.
- PNUD (2017). The WHO Framework Convention on Tobacco Control – an Accelerator for Sustainable Development. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. New York, United States. Disponible en: <http://www.undp.org/content/undp/en/home/librarypage/hiv-aids/-the-who-framework-convention-on-tobacco-control-an-accelerator-.html>
- PNUD (2015). Addressing the development dimensions of drug policy. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Disponible en: <https://www.undp.org/content/undp/en/home/librarypage/hiv-aids/addressing-the-development-dimensions-of-drug-policy.html>
- Reyes, F. (2020). Entre prejuicios y estigmas avanza la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones. Documenta, Análisis y acción para la justicia social. México. Disponible en: <https://documenta.org.mx/blog-documenta/2020/03/26/entre-prejuicios-y-estigmas-avanza-la-estrategia-nacional-de-prevencion-de-adicciones/>
- Secretaría de Economía (2015). Industria de la Cerveza en México. Gobierno de México. México. Disponible en: <https://www.gob.mx/se/articulos/industria-de-la-cerveza-en-mexico>
- SEDENA (2020). 2° Informe de labores. Secretaría de la Defensa Nacional. México. Disponible en: http://transparencia.sedena.gob.mx/pdf/Informe_de_Labores_2019-2024/2do_Informe_de_Labores_2019-2024.pdf
- SEGOB (2020). ACUERDO por el que se dispone de la Fuerza Armada permanente para llevar a cabo tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria. Diario Oficial de la Federación. Secretaría de Gobernación. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593105&fecha=11/05/2020
- SEGOB (2020b) DECRETO por el que se establecen las acciones que deberán realizar las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus competencias, para sustituir gradualmente el uso, adquisición, distribución, promoción e importación de la sustancia química denominada glifosato y de los agroquímicos utilizados en nuestro país que lo contienen como ingrediente activo, por alternativas sostenibles y culturalmente adecuadas, que permitan mantener la producción y resulten seguras para la salud humana, la diversidad biocultural del país y el ambiente. Diario Oficial de la Federación. México. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609365&fecha=31/12/2020
- Snapp, Z., Tinasti, K., Herrera, J. (2019). Regulation of illicit drugs: state control and fragile institutional capacity. Journal of Illicit Economies and Development, 1(3). Pp. 255-261. Disponible en: <https://doi.org/10.31389/jied.22>
- Snapp, Z. y Herrera, J. (2020). Regulating cannabis in Uruguay, the United States and Canada: is a social justice framework possible? Research Handbook on International Drug Policy. Pp. 301 - 323
- Stevens, A. y Hughes, E. (2010). What can we learn from the Portuguese decriminalization of illicit drugs? British Journal of Criminology, 50(6): 999–1022. Disponible en: <https://doi.org/10.1093/bjc/azq038>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (2019). Consumo de marihuana con fines lúdicos y recreativos. Jurisprudencias Semanario Judicial de la Federación. México. Disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/lo-mas-solicitado/2019-1>

Imago

Una ventana, un atisbo, para asomarse a los conceptos, principios y estructuras de la democracia, sus agentes y escenarios.

Infografía: División de Poderes y democracia

INVESTIGACIÓN Y DATOS:
NATALIA FLORES

ILUSTRACIONES: URIEL TERRIQUEZ
@URIEL_TERRIQUEZ

DIVISIÓN DE PODERES Y DEMOCRACIA

En México, el pueblo ejerce su soberanía en una República federal y representativa a través de tres Poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), con el fin de fortalecer nuestra democracia y la forma de organización de las diversas responsabilidades públicas, además de evitar que una sola persona o un grupo de personas detenten todo el poder del gobierno.

A su vez cada uno de estos Poderes se encuentra dividido en tres órdenes de gobierno:

FEDERAL Integrado por el gobierno federal, con la Presidencia de la República y las 19 secretarías de Gobierno y Congreso de la Unión. El orden federal es el encargado de ver todos los asuntos de naturaleza nacional, o mejor dicho, federal, de todo el país. Aquí se toman las decisiones que afectarán a todo México.

ESTATAL Los gobiernos de cada entidad federativa con sus secretarías y Congresos locales. Se ocupa de la administración y todos los asuntos relacionados con la entidad. Sus decisiones afectan sólo a las y los ciudadanos habitantes del territorio que comprende dicho estado. Aunque, las leyes y algunas decisiones del gobierno estatal están supeditadas al gobierno federal.

MUNICIPAL Las presidencias municipales con su estructura administrativa (el ayuntamiento) y las regidurías o concejalías. Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el INEGI, en México hay 2,458 municipios. Estos deben cumplir las leyes federales, las estatales y las municipales. También puede crear reglamentos municipales, disposiciones administrativas y publicar decretos.

Estos Órdenes de Gobierno nos permiten tener una estructura que va de lo local a lo nacional, desde la falta de bacheo en una calle (municipal) hasta, por ejemplo, permitirnos decidir sobre nuestro cuerpo o casarnos con quién decidamos (federal). México tiene 31 estados y una entidad que es la Ciudad de México la cual es la capital del país. Cada estado tiene una cantidad específica de municipios que están subordinados a los estados. Estas 32 entidades son libres y soberanas, pero se unen en un pacto federal que llamamos los Estados Unidos Mexicanos.

De esta manera, las responsabilidades de los diferentes Poderes se concentran en las siguientes:

EL PODER EJECUTIVO GOBIERNA Y ADMINISTRA LOS BIENES PÚBLICOS

A nivel federal el máximo responsable es el presidente de la República; a nivel estatal, el gobernador; y en lo municipal, el presidente municipal.

Es responsable de representar a nuestro país ante otras naciones y organismos internacionales, así como ejecutar “la voluntad popular” decidida por votación directa cada seis años. Además, es el máximo mando de las fuerzas armadas y hasta cierto nivel, de incidencia legislativa.

EL LEGISLATIVO ELABORA LAS LEYES QUE NOS RIGEN PARA MANTENER UN ORDEN SOCIAL

A nivel federal el máximo responsable es el Congreso de la Unión (Cámara de Diputados [500 integrantes] y Senadores [128 integrantes]); a nivel estatal es el Congreso local (en las 32 entidades federativas) integrado por diputados locales; y en lo municipal es el Cabildo o concejalía.

En México, tiene un modelo “bicameral” y su autoridad radica en la capacidad para crear, modificar o reformar leyes y reglamentos, así como de aprobar los presupuestos que cada año recibirán los Poderes Ejecutivos federal y estatales.

EL PODER JUDICIAL ES EL MÁXIMO RESPONSABLE DE APLICAR LA LEY Y RESOLVER CUALQUIER CLASE DE CONFLICTO, APEGÁNDOSE A LAS LEYES VIGENTES.

A nivel federal se encuentra conformado por el Poder Judicial de la Federación (Suprema Corte de Justicia [11 ministros], Tribunal Electoral, tribunales federales, juzgados y el Consejo de la Judicatura Federal); a nivel estatal está integrado por los Tribunales Superiores de Justicia de cada estado; y en lo municipal se conforma por los juzgados municipales para resolver temas referentes al Ayuntamiento.

El cabildeo, mejor conocido como lobby, es por definición la actividad profesional que se dedica a promover intereses legítimos de particulares ante las autoridades legislativas y ejecutivas.

— *Montserrat Pérez Cisneros*

LA ANTESALA DE LOS INTERESES, P. 66

Ars Nova

Una palestra para la difusión de los temas, problemas y discusiones en cualquier área de las humanidades y las ciencias sociales.

La antesala de los intereses

MONTSERRAT PÉREZ CISNEROS



LA ANTESALA DE LOS INTERESES

Montserrat Pérez Cisneros

Ilustraciones: Jimena Mascareño Rosas (@mimeshy)

Apenas en 2020, el lobby movió en Estados Unidos más de 941 mil millones de dólares. Los principales inversores en esta actividad política, que hemos conocido y mal conocido a través de innumerables películas de Hollywood, fueron las empresas del sector salud y del sector financiero.

El cabildeo, mejor conocido como *lobby*, es por definición, la actividad profesional que se dedica a promover intereses legítimos de particulares ante las autoridades legislativas y ejecutivas. El término *lobby*, que se traduce literalmente a “vestíbulo”, tiene su origen en el otrora Reino de Inglaterra, en 1640, cuando los representantes recibían reportes de los principales grupos de presión sociales y económicos, antes y después de las sesiones, en un vestíbulo que comunicaba la Cámara de los Comunes con la sala central del palacio de Westminster.

A pesar de su mala fama, el cabildeo se ha expandido por todo el globo, ganando presencia e influencia en los gobiernos más poderosos, como el de Estados Unidos y la Unión Europea, hasta convertirse hoy en día en un sector que mueve billones de dólares al año, y que impulsa políticas y legislaciones de los temas estratégicos más importantes para los países.

El *lobby*, que en el imaginario popular se análoga a actos infames y oscuros de corrupción, es en realidad el ejercicio del derecho de petición, que no significa otra cosa que el derecho que tienen los ciudadanos de peticionar a las autoridades y

de intentar influenciarlos para impulsar sus intereses en la agenda de gobierno. Ejercicio, por cierto, representativo de las dinámicas de la democracia.

Uno de los grandes beneficios del *lobby* es que acerca a los tomadores de decisiones y a los representantes del sector privado, de uniones de trabajadores y de la sociedad civil, que tienen información de primera mano de los temas a decidir. Además, en la consideración que los legisladores se encuentran con representantes de muchos sectores, por lo que reciben información de las distintas aristas de cada tema, el *lobby* resulta una herramienta eficaz para combatir uno de los grandes retos del ejercicio del poder público: la asimetría de la información.

Para profundizar en este sector, que está en constante interacción con el poder político, es importante entender que hay dos tipos de *lobby*, el directo, que se hace tangible en visitas de representantes de distintos sectores y con intereses varios, a las autoridades de los poderes legislativos y ejecutivos, en las que les entregan innumerables informes y análisis para intentar persuadirlos de impulsar una ley, votar en un sentido específico en algún asunto que se esté discutiendo, o implementar una política; y el indirecto, que toma forma de campañas de comunicación que tienen por objetivo influenciar la opinión de los ciudadanos o posicionar algún tema en la agenda pública, y en consecuencia, generar presión sobre las autoridades.

En ese entendido, los *lobbies* pueden tomar formas diversas, desde consultoras especializadas, despachos de abogados, organismos de la sociedad civil, uniones de trabajadores o sindicatos, confederaciones, hasta representantes de instituciones como la Iglesia o el ejército, entre muchos otros.

Un dato curioso, y una apreciación importante, es que el *lobby* no se limita a ser contratado únicamente por la iniciativa privada, sino que, en muchas ocasiones, los gobiernos y las dependencias también echan mano de él para velar por sus intereses ante otras instancias u organismos. En el caso del gobierno de México, según datos de 2013, el país ocupaba el quinto lugar en la lista de países que más gastan en *lobbismo*, y tan solo en ese año, durante el gobierno de Peña Nieto, se reportó un gasto de 10.3 millones de dólares para ese fin, que se invirtieron en contratos de cabildeo, promoción, defensa

legal, monitoreo, y relaciones públicas, en diversos temas, ante Washington.

Sin embargo, no todo es tan bueno como podría serlo, pues el *lobby* revela dos grandes dilemas en torno a lo democrática o no que resulta esta práctica. Por un lado, **en el *lobby* directo se da una discusión constante sobre cómo combatir la opacidad y evitar que los esfuerzos de persuasión se conviertan en actos de corrupción; y por el otro, el *lobby* indirecto evidencia la inequidad que se puede generar entre distintos grupos que buscan petitionar ante el poder público y tienen a su disposición recursos y fuentes de financiamiento desiguales.** Tal como lo señala la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), “(el *lobby*)...puede causar que existan ventajas indebidas para intereses particulares”.

Evidencia de lo anterior, es la diferencia del gasto reportado en *lobby* por sectores en el año de 2020 en Estados Unidos, en el que el sector salud, que es la industria que más gasto reporta año con año, superó los \$600 mil millones de dólares, mientras que el sector de causas sociales e ideológicas, que por lo general representa colectivos y sociedad civil con temas como despenalización del aborto, regulación de armas de fuego, medio ambiente, entre otros, reportó en su conjunto, un gasto de poco más de \$140 mil millones de dólares, es decir, menos del 25% del gasto del sector salud.

Para ese efecto, contar con un marco regulatorio específico es indispensable para transparentar y reglamentar la actividad, a fin de que los ciudadanos puedan seguir rastro de quiénes hicieron *lobby*, a quiénes representaron, con qué autoridades se reunieron, y cuánto gastaron, pero también con el ánimo de poner límites claros al ejercicio de esta actividad y evitar que se cometan actos de corrupción y se generen conflictos de interés.

En esa consideración, aun cuando más de 20 países regulan el cabildeo, Estados Unidos es el referente natural al haber sido el primer país en hacerlo. En el caso del vecino del norte, los primeros intentos de regular la actividad fueron en la primera mitad del siglo XX, con la “Foreign Agents Regulation Act” y la “Federal Regulation of Lobbying Act”. Sin embargo, fue hasta la “Lobbying Disclosure Act” de 1995, que se cubrieron los vacíos legales de las legislaciones anteriores y se logró transparentar la industria.

Hoy por hoy, para hacer *lobby* en Estados Unidos se exige que los individuos que pretendan practicarlo se registren ante las instancias correspondientes, así como que entreguen reportes trimestrales detallando sobre qué temas cabildearon, con qué representantes se reunieron y cuánto dinero invirtieron. Por el otro lado, se requiere a los representantes que no se reúnan con lobistas que no estén debidamente registrados, y que, ellos también, mantengan un registro sobre las reuniones que sostengan con los cabilderos. Además, todo este registro está disponible para los ciudadanos, y aunque no es muy digerible o accesible de primera instancia, hay organizaciones como *opensecrets.org* que mantienen portales web en los que se puede ver el detalle de dinero gastado por periodos, por sectores, y en general seguir rastro de los recursos invertidos.

Una consideración importante sobre el caso de Estados Unidos es que, aunque haya una prohibición explícita sobre intercambios de valores, en efectivo o en especie, entre un cabildero y un legislador, hay una relación muy cercana entre el *lobby* y el financiamiento de campañas políticas, lo cual es posible por la relación de financiamiento privado que pueden recibir los candidatos, y por el claro incentivo que representa para quienes aspiran acceder o mantener un cargo de elección popular.

Otro referente en el mundo con respecto al *lobby*, es la Unión Europea, que después de Washington es el lugar con más lobistas registrados, donde la regulación se limita a un registro voluntario para quienes pretenden hacer *lobby*. Esto, a pesar de tener hasta finales de 2019, casi 12,000 *lobbies* inscritos en él, y registrar en 2018 un gasto de más de 1,500 millones de euros.

En el caso de México, la falta de una regulación específica en la materia es responsable de la poca información disponible sobre la actividad profesional de cabildeo. Si bien, hay breves capítulos en los reglamentos de la Cámara de Diputados y del Senado, en ellos solo se establece la existencia de un Padrón de Cabilderos por cada una de las cámaras, y límites con respecto a quiénes pueden ser lobistas y su relación con los servidores públicos. Sin embargo, el camino para legislar en torno a la actividad del *lobby* se antoja complicado, principalmente por la percepción negativa que suele tenerse sobre esta. Es así, que varios proyectos de ley que pretendían regular el cabildeo

legislativo y ejecutivo, se han estancado en ambas cámaras.

Esto no significa que en nuestro país no exista el *lobby*, al contrario, la actividad se mantiene vigente y en expansión en la política mexicana. Lo que no existe, es transparencia con respecto a qué temas se cabildean y cuánto dinero representa la industria en México. De ahí, la necesidad de regular.

Para ese fin, en 2015 las organizaciones Transparencia Internacional, Acceso a la Información Europea, Fundación Sunlight y la Fundación del Conocimiento Abierto, publicaron el documento “Estándares Internacionales para la Regulación del Cabildeo”, en el que estructuran una serie de recomendaciones para aquellos países que estén en proceso de regular el *lobby*. De acuerdo con el documento, se recomienda que la legislación contemple un registro para cabilderos, que sea administrado y vigilado por una instancia gubernamental independiente, y que contenga los datos de los lobistas, así como a qué sectores representan, e informes periódicos sobre sus actividades, el costo de las mismas y sus principales fuentes de financiamiento. De la misma manera, se advierte sobre la importancia de limitar la participación de servidores públicos y personas relacionadas a ellos como cabilderos, hasta por dos años después de que hayan abandonado el puesto. En el mismo sentido, se especifica la importancia de transparentar la información que se obtenga sobre la actividad, a través de un portal de internet, gratuito y accesible, que permita consultar y descargar los datos. Finalmente, se resalta la importancia de sistemas de supervisión y control, que sean independientes, y que cuenten con todos los mecanismos necesarios para evaluar, investigar y resolver sobre posibles conflictos de interés, así como imponer sanciones correspondientes a quienes cometan faltas en los términos de la regulación.

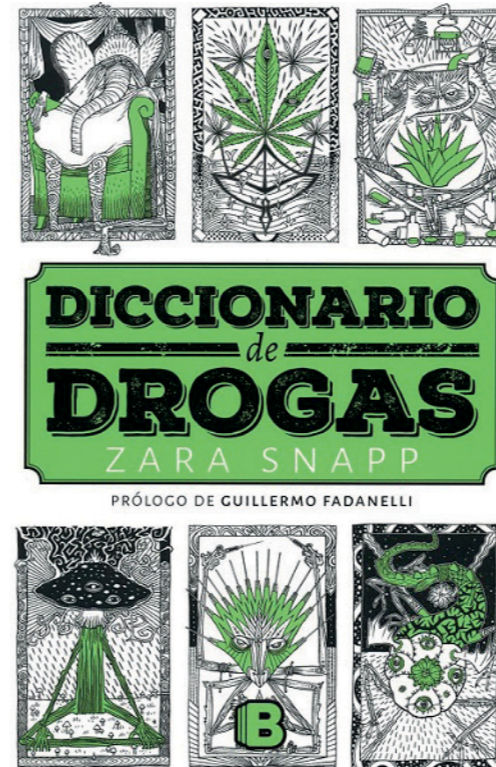
Tomando todo lo anterior a cuenta, el *lobby* es un ejercicio democrático legítimo que, de ser regulado de manera idónea, puede representar grandes beneficios para la toma de decisiones en nuestro país, e incluso, lograr el involucramiento y la participación de más ciudadanos en la política. Es así, que debemos pugnar por combatir los prejuicios y desinformación que se tienen en torno a esta actividad, e impulsar la regulación y transparencia de la misma. **N**

Diserta

Espacio dedicado a las reseñas de libros, exposiciones de arte, películas, discografías que capturen una dimensión de consenso, identidad, colectividad, inclusión, comunidad y acceso equitativo a las oportunidades del desarrollo.

Diccionario de drogas

BLANCA ISABELA



Diccionario de Drogas

Zara Snapp

Ediciones B

DICCIONARIO DE DROGAS

BLANCA ISABELA

¿Qué puede ser más desafiante que lanzar un diccionario de drogas en un país invadido por el miedo a las sustancias? Razones para rechazarlas hay muchas, desde las leyendas urbanas, los casos de consumo problemático hasta la violencia desatada por el crimen organizado. Pero ¿realmente sabemos qué son las drogas y por qué les tememos? Es bajo este escenario que el Diccionario de Drogas de Zara Snapp llega para provocar a la sociedad mexicana resolviendo cuestionamientos a los que no se le ha querido hacer frente desde hace algunos años.

Este libro, prologado por el escritor Guillermo Fadanelli, describe de manera objetiva y clara, a lo largo de once capítulos en ciento cincuenta páginas, los orígenes y efectos de las drogas más comunes en nuestro país. Además, nos cuenta cómo han sido conocidas en el ámbito tanto científico como en el popular; por otro lado, aborda sus contraindicaciones y posibles riesgos, tales como ¿qué podría suceder en caso de sobredosis?

Es perfecto para cualquier hogar mexicano porque a pesar de utilizar un lenguaje formal, es bastante claro y directo. Al mismo tiempo, las increíbles imágenes al estilo tarot de Ricardo Peláez Goycochea atrapan la atención de cualquiera y te llaman a mirarlo. Cabe mencionar que todo está escrito con base en una investigación minuciosa y avalado por la experiencia profesional y vivencial de la autora.

Zara es licenciada en Ciencias Políticas por la Universidad de Colorado en Denver y cuenta con una maestría en Políticas Públicas por la Universidad Harvard. Además de ser directora y cofundadora del Instituto RIA —una organización mexicana que busca la construcción de la paz generando investigación de alto nivel e impulsado políticas de drogas basadas en la justicia social— es activista fundadora de la coalición Regulación por la paz.

Más allá de ser un referente obligado en la política de drogas mexicana, Zara Snapp se ha convertido en la inspiración de muchas mujeres que luchan por su libertad y por la desestigmatización del consumo y cultivo de la cannabis, así como de otras sustancias. Su ejemplo representa lo que, en mi opinión, es la mejor manera de romper los tabús: es una profesional muy preparada, una madre ejemplar, una ciudadana responsable y además es usuaria.

En sus propias palabras: “Más importantes son los objetivos e indicadores enfocados en reducir los daños relacionados con las drogas, como las sobredosis fatales, el VIH/SIDA, la hepatitis y otros padecimientos, así como los males sociales asociados a su proscripción, como sucede con las desapariciones forzadas, la violencia, la corrupción, las violaciones a los derechos humanos, la destrucción del medio ambiente, el desplazamiento de comunidades y el poder que se le otorga al crimen organizado. El gasto en guerras contra las drogas debe terminar, mientras que la prevención, la mitigación de los daños, así como el

tratamiento deben recibir recursos necesarios por parte del Estado”.

TODOS CONSUMIMOS DROGAS

El Diccionario toma la atinada decisión de incluir a todo tipo de drogas y lo más curioso es que también analiza aquellas que consumen nuestros papás, nuestras tías y nuestras abuelas, esas que conviven en nuestros hogares día a día: las drogas legales.

El pulque, el mezcal y el tequila han estado ligados a la historia de México y son considerados parte fundamental de su patrimonio cultural. Otras drogas como la cafeína y el chocolate se encuentran en la mayoría de nuestras cocinas mientras que sedantes, como el diazepam, son recetados diariamente, por lo que es igual de importante el informarnos sobre lo que hay detrás de cada sustancia que entra a nuestro cuerpo; de dónde vienen, quienes las cultivan y sintetizan, cómo llegan a nosotros.

Recordamos haber visto aquella flor que en televisión abierta nos pedía vivir sin drogas para poder vivir feliz, pero el Diccionario de Drogas de Zara le preguntaría ¿a cuáles y qué tipo de drogas te refieres? ¿Legal o ilegal? Y es que recorriendo las páginas del libro puedes hacer un comparativo entre los efectos y consecuencias de las diversas sustancias y, en consecuencia, entender que meter al mismo saco a todas las drogas y juzgarlas por igual, no solo es absurdo, sino que es ineficiente.

Probablemente aquella campaña se refería únicamente a las drogas ilegales y tuvo una enorme influencia en las familias mexicanas, ningún padre de familia desea que su hijo se “enganche” a cualquier tipo de adicción, pero para poder hacer conciencia no basta con una canción y una caricatura, hace falta información y este libro la tiene.

Su apartado de drogas ilegales es un primer acercamiento para diferenciar qué tanto hay de cierto tras las afirmaciones que aseguran que estas sustancias pueden hacer que desbordes felicidad o, por el contrario, destruir tu vida. Finalmente, algo que resaltar es la manera en que nos lleva de la mano para entender el contexto desde el cual se han construido los mitos que nos han llevado a estigmatizar a los consumidores.

LOS MARIHUANOS Y LOS CHUPACABRAS

Soy una mexicana común y como la mayoría de mi generación, crecí jugando con primos y vecinos en las calles de

mi pueblo: a los encantados, a las escondidas, al *stop*. En esa época se respiraba cierto aire de libertad e inocencia infantil que solo se veía amenazado por un enemigo en común: los marihuanos.

Todos sabíamos que teníamos permiso para dar vueltas en bicicleta alrededor de la cuadra, pero no se nos debía ocurrir la idea de cruzar las fronteras del vecindario porque “podía salir un marihuano”.

¿Quiénes eran los marihuanos? No lo sabíamos y seguramente la mayoría de nuestras mamás tampoco. Si le preguntabas a cualquier adulto te respondería con una versión diferente: son criminales, personas violentas y sin escrúpulos, humanos que enloquecieron por abusar de las drogas, son *robachicos*, te pueden quitar los órganos para venderlos o cambiarlos por drogas, son monstruos.

Como niño tenías algo cierto: no importaba que cada persona tuviera un concepto diferente del marihuano, sabías que representaba una amenaza para la sociedad, tanto como el chupacabras.

Ese fue mi primer acercamiento a las drogas y estoy segura de que el de muchos mexicanos; desde el mito, la fantasía, el miedo y la desinformación. Si algo he aprendido a lo largo de los años es que las peores decisiones se toman desde esta clase de sentimientos negativos y, a decir verdad, ese temor inculcado nunca me sirvió de algo.

Empecé a consumir drogas ilegales en la universidad, poco me bastó para darme cuenta de que las drogas no eran lo que me habían contado, pero viví la tarea casi imposible de acceder a información veraz, todo este tiempo no solo me habían mentido, sino que también me escondían la información.

Las drogas están al alcance de todas las personas y una prohibición nunca ha detenido a los consumidores. Consumirlas es una decisión personal y qué mejor que hacerlo informados.

Celebro que hoy exista un Diccionario de Drogas, desearía que cada padre o madre de familia tuviera uno, y se dieran el tiempo de leerlo y analizarlo con sus seres queridos a su debido tiempo. Quizá sea el primer paso para construir una cultura informada acerca de las drogas, capaces de decidir asertivamente respecto a ellas, y quién sabe, en una de esas, formar también una mejor sociedad. **N**

Un toque de salud

para detener el Alzheimer



@VeroDelgadilloG

En Movimiento Ciudadano desplegamos **NOBIS** como un instrumento de reflexión, análisis y discusión de temas de la agenda pública actual. Los textos publicados son abordados desde la tesitura de la transparencia, la rendición de cuentas y la lucha anticorrupción; así como desde la cultura democrática, el empoderamiento político de las mujeres, la cultura de la paz, la igualdad sustantiva y la participación ciudadana en todas sus vertientes. Bienvenidas y bienvenidos todos.

